



Sección Judicial

Remates

ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 3°, hace saber en autos "Cascone, Alberto y otros c/ Pastura, Luciano Alejandro y otra s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 52.567, que el martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública el DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 9:30 HS. en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alnte. Brown 160, San Isidro, el 100 % del inmueble ubicado en la calle Pueyrredón N° 2519 entre los números 2525 y 2535 de la localidad de Moreno, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As. y con denominación catastral - Circ. I; Sección E; Manzana 307 - Parcela 6c; Matrícula 10.849; Código de Partido 74; Superficie 349,90 m²; Base: \$ 25.768,66. Señá: 10%, al contado o con cheque, certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos.-Comisión del martillero 3% c/parte más el 10% en concepto de aporte provisional a cargo del comprador. Mejor Postor. Desocupada según mandamiento de constatación a fs. 544. Se trata de una vivienda compuesta por 2 dormitorios, cocina, comedor, baño, lavadero. Los asistentes al acto deberán exhibir cada uno como condición para ingresar al salón, la suma de 2.576,87 en pesos o su equivalente en dólares y en la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. No se admitirá la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compra venta. Constan en autos deudas por: Municipalidad y OSBAR libre de deudas conforme lo dispuesto a fs. 399, punto 2. Rentas (fs. 393) al 18-10-11 \$ 33,90. Visitas los días 12 y 13 de octubre en el horario de 14 a 17. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC y depositará el saldo del precio, en pesos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. San Isidro, 27 de Septiembre de 2012. María T. Pomilio, Secretaria.

S.I. 41.984 / oct. 5 v. oct. 10

CARLOS ENRIQUE JOSÉ GONZALES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Carlos Enrique José Gonzales rematará en pública subasta EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 11:30 HS. en el Centro de Martilleros de Olavarría, sito en calle 9 de Julio N° 2263 de esta Ciudad, al mejor postor, en forma progresiva, el siguiente bien: La treinta avas parte de un terreno semicubierto, con dos parrillas, y el resto, es utilizado para estacionamiento, sito en Avenida 1, entre calle 110 y calle 109 de la Ciudad de Villa Gesel, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 50, Parcela 5 G, inscripto en la Matrícula N° 3494 del Ptdo. de Villa Gesel (125), desocupado, con superficie de 10.29 m. de frente, linda calle en m/ con más terreno de su Mz, 17,50m de fondo al NO linda con lote 5f, 17,05 m al NE linda con parte fondo lotes 4b y 4c, y su otro costado formado por una línea quebrada de dos tramos: 1) Parte de su contrafrente al SE 14.20

m y 2) Al S 10.75m linda por ambos rumbos con costado lote 5h. Dicho bien no registra una deuda por impuestos inmobiliarios, por impuestos municipales registra deuda de: \$ 92,56. Base: Mat. 3494: \$ 1.113,30 (de las 2/3 partes sobre la valuación fiscal de \$ 100.197,00). Señá: 30%. Comisión: 8% sobre el total del precio de venta, (4% a cargo de cada parte) más 10% de ellos en concepto de aportes provisionales (a cargo del comprador) conforme lo normado por el Art. 54, parágrafo IV de la Ley 10.973. El comprador deberá abonar el precio dentro del Quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto. Propuestas bajo sobre, se admitirán propuestas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la sede de este Juzgado hasta las 9 hs. del día hábil inmediato anterior al día de la subasta, entregándose las mismas al Martillero interviniente a las 11 hs. de ese mismo día. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula y/o número de expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta, el Martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiera coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja podrán intervenir todos los presentes aunque no hayan presentado oferta bajo sobre. Determinada la base de subasta, el Martillero procederá a abrir el remate a todos los presentes, haya o no presentado ofertas bajo sobre, a los fines de su adjudicación al mejor postor. Visita: Tres días previos al remate de 09 a 12 hs. Venta decretada en el Expte. N° 13.294 caratulado: "Banco Francés S.A. C/ Juan Agustín Gazzotti y otros s/ Cobro Ejecutivo, Embargo Preventivo". Olavarría, 4 de septiembre de 2012. Matías Manuel Castro, Auxiliar Letrado.

OI. 98.296 / oct. 5 v. oct. 10

GONZALO EMILIO COS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que Gonzalo E. Cos, en autos: Mariani Constantino R. c/ Iturain E. y O. s/ Cobro Ejecutivo, Exp. 35687, rematará EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, la 1/10 avas parte indivisa del bien inmueble Matrícula Nro. 2083, del Partido de Villarino. Nom. Cat.: Circ. IV, Parcelas 1031-d, 1031-e, 1031-f, 1031-g, Partidas 17.657, 22.161, 22.162 y 22.163, Sup. 2.489 Has. 63 As. 40 Cas. Base \$ 310.640,86. Señá 10%, Comisión 1,5% + iva c/pte. ap. Ley, sellado 1,2%, en efectivo acto de remate. Saldo aprobación subasta. Ocupado. Revisar 16/10/2012 de 11 a 12 hs. Títulos en Expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B. Bca., 20 de septiembre de 2012. Fdo.: Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 58.336 / oct. 5 v. oct. 10

DARDO H. BOZBRANNY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Pigüé, Secretaría Única, hace saber por tres días, que el Martillero, Dardo H. Bozbranny, Matrícula N° 766 (CMBB.), designado en autos caratulados "Iglesias Rubén A. c/ Sportelli Miguel Luis, s/ Cobro Ejecutivo, Expte. N° 3976/95", subastará públicamente EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 11 HS. en el domicilio de Moreno 291 de Pigüé, las 19/252 avas parte indivisa de un campo ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Puan (Prov. Bs. As.), designado en el plano confeccionado con el número cinco, Superficie 284 hectáreas, 48

áreas, 98 centiáreas. Nomenclatura Catastral, Circ. II, Parcela 17, Partida N° 1157, Matrícula 3397 (Pdo. Puan, 085). Base \$ 13.296,98. Señá 10%. Sellado 1,2%, Comisión 4% cada parte, más Adicional de Ley. Todo el importe en dinero en efectivo en el acto del remate. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del Boleto de Venta Judicial. Libre de Impuestos. El bien se encuentra ocupado por el Sr. Ramón Alfredo Sportelli, como inquilino. Interesados revisar día Jueves 25 de octubre en horario de 10 a 12. Comprador debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Pigüé, 6 de septiembre de 2012. José María Vergnes, Secretario.

B.B. 58.341 / oct. 5 v. oct. 10

LUIS M. BELDARRAIN

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, Dpto. Jud. Necochea, hace saber en Expte. 28764 "Cons. Prop. Edif. Royal Casino c/ Gigirey, Susana Beatriz s/ Cobro Ejecutivo" que M.C.P. Luis M. Beldarrain Mat. 45 C.M.C.P. de Necochea domic. en 62 N° 2685 Necochea, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, en el estado que se encuentra un local destinado a cochera sita Avda. 2 N° 4218 local. 15, de Necochea. Nom. Catast. Circ. I, Secc. G, Mza. 21, Parc. 2 "e", UF 15, Matric. 35.426/15 (76) según decreto subasta fs.110/111. Fecha de subasta, DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2012 HORA 11 con base \$ 160.000,00. En caso de fracaso 16/10/2012 11 hs. base reducida 25%, y ante nuevo fracaso 17/10/2012 11 hs. sin base. Adeuda Imp. Inmmob. ARBA al 28/09/10 \$ 20.344,40 y Tasas Munic. Necochea al 29/09/10 \$ 45.246,07. Deuda expensas al (fs. 185) 31/8/2012 \$ 94.238, último cargo por expensas mes julio 2012 \$ 415. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndose del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Asimismo, el Martillero deberá poner en conocimiento de los oferentes de la prohibición de ceder el boleto. Condiciones de venta: Señá 10% y cada parte. Paga comisión 4% y Sellado 1%. A cargo comprador Aportes. Ley 7014, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. Se exhibe el 15/10/12 de 09:30hs. a 10.30 hs. Todo c/ consta en autos. Marta S. Bernard, Abogada.

Nc. 81.463 / oct. 5 v. oct. 10

JUAN A. SEGRETO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo de la Dra. Rosa María Caram de De Allende, hace saber que el Martillero Juan A. Segreto, col. 2518 de L. de Zamora, subastará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredor Público de L. de Zamora sito en Portela 625 de L. de Zamora en autos "Ordiales, Jorge Roberto y otra c/ Viagi, Carlos Alberto s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 45939. Reservado, el inmueble ubicado en la calle Boedo 1368, pta. baja Dpto. "6", L. de Zamora, e/ Baliña y Mentruy, Matrícula 58893/6, Catastro: 1, B, 29, 33-a, partida inmob. 063-215586, tal lo manifestado en el mandamiento de constatación el inmueble se encuentra desocupado; Exhibición el 23 y 24 de octubre del 2012, ambos días de 10 a 11 hs. en el lugar, bajo responsabilidad de la parte demandada y/o ocupante. Base \$ 107.300, al contado y al mejor postor, señá 30%, 1% sellado de boleto, comisión 3% a cada

parte más 10% de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cod. Proc.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPC. Adeuda: Municipal \$ 7.049,38 al 13/11/10; Inmobiliario \$ 403,90 al 16/03/11 O.S.N. s/deuda al 16/09/10, A. Argentinas \$ 620,13 al 20/09/10, AySA 19,62 al 15/10/10, expensas s/deuda al 20/01/11. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2012. Rosana E. Rivera de Zarich, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.860 / oct. 5 v. oct. 10

PABLO RICARDO HIRIART

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Inst. Comercial Nº 20, del Dr. Eduardo F. Malde, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4º CABA, comunica en autos "Rizzo María Marcela s/ Propia Quiebra" (Expte 068746), que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará EL 24 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:45 HS. (en punto), Al contado, mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, un inmueble sito en Los Lagartos Country Club en Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, integrado por las parcelas ocho, nueve, trece y catorce de la fracción XXVI, las parcelas trece y catorce se encuentran unificadas bajo la parcela 13-a. Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección J, Fracción XXVI, Parcelas 8, 9 y 13-a. Partida Inmobiliaria: 142.950, 142.951 y 142.955 respectivamente. Base: \$ 1.936.000. Señal: 30%, Comisión 3%, más IVA, arancel subasta 0,25%. Se trata de un chalet desarrollado en una planta con techo de tejas, sobre 4 lotes de terreno, 2 de ellos unificados, con una superficie total aproximada de 2.262,45 m2. Se compone de hall de entrada, toilette de recepción, living y comedor, escritorio, cocina y comedor diario, lavadero, 3 dormitorios (1 suite), otro baño compartimentado. Separado de la casa con entrada independiente hay un quincho con parrilla, hogar a leña, depósito y una pequeña cocina, dependencia de servicio, lugar para un auto cubierto y piscina. La casa está rodeada de un amplio jardín. Todo en mal estado de uso y conservación. Desocupado. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado por el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. y que las deudas originadas en impuestos, tasas y contribuciones con anterioridad al Decreto de Quiebra deberán ser verificadas, las que surjan entre el Decreto de Falencia y la toma de posesión, estarán a cargo de la Quiebra y las posteriores, a cargo del adquirente. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10.00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 1672 del reglamento del fuero y serán abiertos por el actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe correspondiente a la señal fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal tribunales-, o cheque certificado librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal. Se exhibirá los días 22 y 23 de octubre de 2012 de 15 a 18 hs. Informes 4742-5090. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 10.129 / oct. 9 v. oct. 15

NOEMÍ NIDIA MESCHLER

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría U., sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3º de San Isidro, comunica que en los autos caratulados "Campilongo Eduardo s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes, expedientes Nº 33392/33386/33326/33362/33352/33356/ 33366", se ha

decretado la venta en pública subasta del 100% indiviso de los bienes de la fallida, ubicados en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, individualizado catastralmente; Circunscrip.: V, Manz.: 64, Secc.: I, Parcelas: 24 matrícula 17862, Parc. 25 matrícula 17863, Parc.28 matrícula 17866, Parc. 29 matrícula 17867, Parc. 30 matrícula 17868, Parc.31 matrícula 17869, Parc. 32 matrícula 17870, cuyas condiciones de dominio surgen del informe de fs. 1/2, de cada expediente, la que se llevará a cabo por la martillera Noemí Nidia Meschler, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:30 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, con la base de \$ 3000 para cada lote; Asimismo y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522 se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, en la cual se dejará constancia de los datos personales del oferente, su domicilio real y con la pertinente suscripción. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de la apertura del acto de la subasta. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. El monto de la señal se fija en el 30% del valor de venta y se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble en el remate "en comisión". La presente venta se efectuará "ad-corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133, CPCCP. Comisión 5% a cargo del comprador, con más el 10% aporte de Ley. Sellado de ley, arancel del Salón de Remates será abonado por el comprador en subasta. Exhibición 15 y 16 de octubre de 2012 de 11:30 a 14:30 hs. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero TE: 4741-5265. San Isidro, 18 de septiembre de 2012. Pablo Mazza, Aux. Letrado.

C.C. 10.131 / oct. 9 v. oct. 15

VÍCTOR OMAR CALABRIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única de San Isidro comunica en autos "Pagani, Carlos A. c/ Llada, Juan R. s/ Ejecutivo" Exp. 46.804, que el Mart. Víctor Omar Calabria (Tel: 4794-9840/155-136-8928) rematará EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros (Almirante Brown 160, San Isidro) el 100 % del inmueble sito en la Av. Macedo esq. R. Cobo, del Balneario: Nueva Atlantis, Mar de Ajó; Municipio Urbano de la Costa; Nom. Cat.: Cir. IX; Sec. I; Manz. 299; Parc. 2-a; Partida Nº 95438; Matrícula Nº 42.185. Se trata de un lote baldío, libre de ocupantes. Sup. Total 500,93 m2. Base: \$ 3.043,33.- al contado, efectivo y al mejor postor; Señal 20% y el sellado de Ley, comisión 2% c/ parte con más 10% de aportes de Ley. Saldo a depositar, en pesos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585, CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C., ni la cesión del boleto de compra venta y que los impuestos Tasas, Contribuciones y eventuales expensas son a cargo del comprador a partir de la posesión. Adeuda: Muni. al 25/04/12: \$ 11.629,33; Rentas: al 27/06/12: \$ 311. Visitas: Libremente por tratarse de un lote baldío.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente conforme lo previsto en el art. 133 CPCC. San Isidro, 26 de Septiembre de 2012. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

S.I. 41.957 / oct. 9 v. oct. 11

VERÓNICA SANDRA REMON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber en los Autos: "Calia, René c/ Nessi, Rodolfo y

otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. nº 54899, que la martillera Verónica Sandra Remon, Tº 1, Fº 37, Nº 111 del C.M.P., rematará EL DÍA LUNES 15 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10 HS, en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle Mitre Nº 470 de la ciudad de Pergamino; Una Fracción de Campo indivisa de 6 Ha, 64 as correspondiente a una fracción mayor de 59 Ha, 82 as, 73 mte2, ubicada en Colonia Carlos Pellegrini partido de Colón; Circ. II, Secc. C, Pla. 239, Matrícula 7512. Estado de ocupación: Ocupada, por el demandado y hermanos. Base: \$ 18.631. Señal: 10%, al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a cada parte, más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador (Conf. Ley Nº 14085 mod. Ley Nº 10973), Sellado: 1% a cargo del comprador. Gastos de escritura a cargo del comprador. No se registra adeuda impuestos. El saldo de precio se deberá abonar con la aprobación de la subasta y cuando el Juez interviniente así lo disponga. Horario de visitas: dirigirse al Martillero actuante. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado quien resulte comprador. Pergamino, 10 de septiembre de 2012. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 27.371 / oct. 9 v. oct. 11

EDUARDO R. CEPEDA

POR 3 DÍAS - El Jdo. C. y C. Nº 17 Depto. Judicial de La Plata comunica que el martillero Eduardo R. Cepeda, Col. Nº 6463, con domicilio en calle 8 nº 835, Of. 311 (galería Williams), de La Plata, en autos caratulados "Gardinali, Diego Hernán c. Simurro, Hugo Séptimo s/ Cobro ejecutivo" rematará EL 18 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 15.00 HORAS, en sobre del Jdo. C. y C. Nº 23 de La Plata, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el 25 % de un lote ubicado en calle 14 entre 86 y 88 de La Plata, libre de ocupantes, designado catastralmente Circ. 9, Secc. N, Manz. 26, Parc. 8, Matrícula 191.018 (055), con superficie de 1.100 m2. Base \$ 23.885,33 al contado al mejor postor, señal 30% en efectivo y se abona el saldo del precio dentro del 5º día de notificada la providencia que apruebe el remate. Se acepta compra en comisión, debiendo designarse el nombre del comitente en el acto. Comisión 3% a cargo de cada parte. El 10% de aportes de Ley e IVA sobre la comisión del martillero (si es responsable inscripto) y de corresponder, el 50% del impuesto a los sellos a cargo del comprador, siendo a su cargo el 100% del mismo de no existir fondos suficientes correspondientes al precio de venta. Títulos, deudas, linderos y más información en autos. Exhibición días 15 y 16/10/12 de 9.00 a 10.00 hs. La Plata, 1º de octubre de 2012. Sandra N. Grah, Juez.

L.P. 27.401 / oct. 9 v. oct. 11

HÉCTOR RUSCONI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 8, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Héctor Rusconi, en los autos: Bco. Credicoop Coop. Ltda. c/ Petrizan Claudio M. y otro s/Cobro Ejecutivo, Exp. 33.184/98, rematará EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10 HS. en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., un inmueble sito en calle Buchardo esquina de la Madre, vivienda 211 del consorcio Punta Alta III. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. C, Chacra-Quinta 3, Fracc. II, Parcela 3-b, Sub Parc. 130, Partida 41.098, Matrícula 11.843 del Partido de Coronel Rosales. Base \$ 43.340,66. Al contado. Señal 10%. Comisión 1,5% c/pte. sellado 1,2%, aporte Ley efectivo acto del rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado. Revisar 18/10/2012 de 14 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado. Títulos y deuda en Expte. B. Bca., 7 de septiembre de 2012. Fdo.: Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 58.367 / oct. 10 v. oct. 12

MARÍA DANIELA NOCETI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 6, Sec. Única, del Dpto. Jud. Bahía Blanca, hace saber que el Martillero María Daniela Noceti, Col. 1706 del C.M.B.B., designado en autos: "Banco de La Pampa c/ Reissing, Oscar Alberto s/Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 87.283), rematará EL 16 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 13 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de esta Ciudad, Casanova 82, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Aaron Castellanos s/nº, de la localidad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. E, Quinta 203, Parc. 8, Matrícula 4105, Partida 2075. Base: \$ 6.867,33 (2/3 de

la mitad de su valuación fiscal). Desocupado según mandamiento de constatación. El comprador abonará en dinero en efectivo en ese acto: el 10 % del precio como seña, sellado de Boleto el 1% al comprador, comisión del 3% a cada parte y el 10% s/comisión arancel previsional por cada parte. Saldo a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro de radio del Juzgado (Art. 580 CPCC). Revisar de 11 a 13 hs. el día 9/10/2012. Bahía Blanca, septiembre 26 de 2012. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 58.394 / oct. 10 v. oct. 12

DIEGO ALEJANDRO ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. n° 1, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis, en los autos caratulados: "Salvia S.A. s/ Extensión Quiebra", Expte. N° 91.346, rematará EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 11 HS. en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., un inmueble ubicado en la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino, Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. C, Manzana 229, Parcela 1, Partida 4.898, Matrícula 7.591, superficie 9.982 m2. Sin Base. Al contado. Seña 10%. Comisión 5% + iva, a cargo del comprador, más 10% aporte de Ley, sellado 1,2%, arancel del colegio, todo en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Revisar 16/10/12 de 13 a 14 hs. Desocupado. Prohíbese la compra en comisión y cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Títulos en Expte. B. Bca., 26 de septiembre de 2012. María Damiana Frías. Secretaria.

C.C. 10.168 / oct. 10 v. oct. 16

GUILLERMO A. BAVERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jud. Dolores hace saber en autos: "Consortio Proprietarios Ondina VI c/ Tévez Javier s/Cobro Ejecutivo" Expte. 62.498, que el Martillero Público Guillermo A. Bavera, rematará en Colegio de Martilleros de Dolores-Castelli 265, un departamento ubicado en Calle 3 n° 1350, 11° Piso, Depto. A de Santa Teresita, designado como Circ. IV, Secc. J, Parc. 19, Subp. 66, Matr. 45343/66, UF 66 Edificio Ondina VI, EL 24 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11.30. Base: \$ 41.038. Seña: 30%. Comisión: 3% a cada parte, más aportes. Sellado 1%. Deudas: Arba: \$ 1.118,70 al 11/9/12, Expensas: \$ 15.211,15 al 6/7/12, abona mensualmente un valor de \$ 95,66. Estado de ocupación: Según mand. ocupado en carácter de inquilino por el señor Francisco Rossi D.N.I. 29.083.732. Visitas: los días 15, 19 y 23 de octubre de 2012, de 10:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:00. Dolores, 27 de septiembre de 2012. Héctor Antonio Peirano. Secretario.

Ds. 79.707 / oct. 10 v. oct. 12

MIGUEL ÁNGEL TORRES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial Azul, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Miguel Ángel Torres, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:30 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, un terreno ubicado en calle Haras Horizonte entre Alazán y El Tordillo de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección V, Manzana 125, Parcela 3, Matrícula 156606, con superficie de 372 m2. Sin Base. Seña: 30%. Honorarios: 3% a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Venta expediente "López, Lorenzo Oscar - Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (N° 29.431). Olavarría, 12 de septiembre de 2012. María Eugenia Machiaroli. Auxiliar Letrado Subrogante.

C.C. 10.175 / oct. 10 v. oct. 12

EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2, de San Isidro, hace saber por tres días en autos "Retazola, Florencia s/ Sucesión Vacante" Expte. 64421, que el Martillero Oficial de Fiscalía de Estado, Eduardo Facundo Quiroga (Col. 6352 C.M.L.P.), rematará EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:30 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown n° 160 de San Isidro, el 100% de un departamento sito en Av. Maipú n° 1591/1599, piso 13, letra "C", Partido de Vicente López, Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 65-p, Parcela 14b, Sub parcela 66, Superficie total de 48,35 m2. Inscripción de dominio: Matrícula n° 22/66, polígono 13-03 de Vicente López (110). Sólo podrán acceder al salón del remate previa acreditación de identidad por intermedio del martillero designado y suscripción del libro pertinente; y presentar constancia de CUIT/CUIL. El inmueble saldrá a la venta ocupado por depositario con obligación de restituir. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (art. 16 Ley 7.322). Deudas al mes de agosto de 2012: Tasa de A.B.L. Municipalidad Vte. López \$ 4.961,27 (fs. 148/153) y Arba impuesto Inmobiliario \$ 1208,90 (fs. 127/132). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 390.000 (pesos trescientos noventa mil). A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: seña 20%, Comisión 3% y estampillado de boleto 1% (Ley 7.839). Estará a cargo del comprador el pago del 1,50% correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Inmuebles Ley 25.903. Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Cód. Civil. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el art. 133 del CPCC.; y podrá proponer notario, a condición que autorice la inmediata disponibilidad de fondos, caso contrario el autorizante será designado por la vendedora (art. 24 Dto.-Ley 7.543, modif. por Ley 9.517). Las deudas por expensas, estarán a cargo del adquirente en caso que con el producido de la venta no se cubra la deuda. Sólo podrá efectuarse la venta en comisión si en el acto de remate se denuncia el nombre del comprador, quedando prohibida la posterior cesión del boleto por instrumento público o privado. Visitas: días 17 y 18 de octubre de 2012 de 10:00 a 13:00 hs. San Isidro, 28 de septiembre de 2012. María Teresa Petrone. Secretaria.

C.C. 10.178 / oct. 10 v. oct. 12

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Toria S.A. c/Cavallotti, Luis s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 20.616, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL 17 DE OCTUBRE DE 2012 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble en PH ubicado en Avda. 75 N° 2.214 P.A. de Necochea, Nom. Catast.: Circ. I, Secc. C, Mzna. 248, Parc. 6 d, UF 1 (POL 00-01 y 01-01). Matrícula 516/1 (076), Superf. de la UF: 87,28 m2. Base \$ 30.972,23. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 29.10.2012. Base \$ 23.231,50, y en caso de resultado negativo se realizará el 08.11.2012. Sin Base, TODAS A LAS 10:30 HS. Seña 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes, sobre los honorarios, a cargo del comprador, 0,6% sellado de Ley. Visita el 16.10.2012 de 12:30 a 13:00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado s/mand. glosado a fs. 280/282, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del radio del radio del juzgado, en el acto de subasta. El boleto no podrá ser cedido. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Nov./09: Inmob. \$ 1.523,40; a Set./09: Munic. \$ 3.415,05. Informes al Martillero, Tel. 0223-491-5183. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2012. Federico Font. Secretario Subrogante.

M.P. 35.652 / oct. 10 v. oct. 12

FERNANDO RAÚL MARTIARENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, del Departamento Judicial Dolores,

hace saber que el Martillero Fernando Raúl Martiarena (T°III F°28 CMD) rematará, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en Av. Costanera N° 3340, Local Planta Baja -Edif. Defar IV, de San Bernardo, cuya Nomenclatura Catastral: Circ. IV-Secc. RR- Mza. 1- Parc. 06, Sub. parcela o U.F. 39, Mat. 1984/39 del Partido de La Costa (123). Propiedad de los demandados de autos. Base: \$ 69.238 (2/3 partes de la valuación fiscal). Un local cerrado y deshabitado según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 31 de octubre de 2012, a las 11:00 hs. con una base de \$ 51.928. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base el día 07 de noviembre de 2012, a las 11:00 hs. Surgen de autos las siguientes deudas: a) Municipalidad de La Costa al 08/12/11 fs. 505 \$ 25.426,59. b) Arba al 23/09/2011 fs. 495 \$ 1.469,70. c) Cesop al 29/09/10 fs. 354 \$ 6.270,12. d) ABSA al 27/09/2010 fs. 356 \$ 839,18. e) Deuda por expensas al 08/2012 fs. 594 \$ 198.735,72. f) Cia. Gas de La Costa al 19/06/08 fs. 241: \$ 4.149. Seña 30%. Comisión 3,5% + 10% aportes de Ley a c/parte. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 22/10/12 de 15:00 a 17:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. En caso de existir deuda por expensas, y no alcanzar el saldo del producido de la subasta, las mismas deberán ser soportadas por el comprador en subasta. (arts. 17 de la Ley 13.512 y sus modificatorias y art. 3266 C.C.). Estado Parcelario a cargo del comprador en subasta. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Consortio Copropietarios Edificio Defar IV c/ Tripoloni Francisco Roque s/ Ejecución de Expensas" (Expte. N° 43.377/01). Dolores, 2 de octubre de 2012. María Juliana Hernández. Abogada Secretaria.

L.P. 27.446 / oct. 10 v. oct. 12

LILIANA G.A. REPARAZ DE SPERLING

POR 1 DÍA - Juzg. Nac. en lo Com. N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Sec. N° 35 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 3ero., de Cap. Fed., comunica en los autos "Desarrollo Pesquero Marítimo Atlántico Sur S.A. s/ Quiebra s/Inc. de Venta (Buque Pesquero Depemas 81) Expte. N° 058.386, que la Martillero Liliana G.A. Reparaz de Sperling - CUIT 27-06152675-2, rematará EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11.00 HS. en punto, en Jean Jaures 545 de C.A.B.A., el Buque Pesquero "Depemas 81" (Matrícula 0281) - Según constancias del informe de dominio expedido por el Registro Nacional de Buques y informe del Perito actuante en autos, el Buque Depemas 81: se trata de un Buque motor-pesquero-potero-palangrero-congelador de procedencia Busan-Corea - Marca Hanshin - Constructor Dae Dong Shipblld Co LTD año 1974 - Eslora 53,20 m - Manga 8,60 m - Puntal 4,00 m - Tonelaje bruto 434,11 - Neto 239,19 - N° de Arqueo Renar - N.A.T.: 392 - N.A.N. 185 - Capacidad de bodegas 185,00 t. Casco de Acero. Características propulsoras N° 1.u.28217 - Motor principal Hanshin - Diesel de 883 KW. de potencia - 1.299 HP. El buque se encuentra a flote en condiciones normales de trimado y con una escora de aprox. 5°, hacia estribor, no presentando anomalías al respecto, se encuentra deteriorado y con faltantes. No cuenta con permiso de pesca vigente. Base: \$ 300.300. Venta al contado en efectivo al mejor postor Ad Corpus. Seña 30%. Comisión: 5% - Arancel acordada 24/00: 0,25% - IVA 21%. Sellado de Ley. Estos montos deberán abonarse en el acto del remate y sobre el precio de venta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). De adeudarse impuestos, derechos, contribuciones y tasas retributivas de servicios derivadas del ejercicio de la navegación o de la explotación comercial del buque, las correspondientes al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión

serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con las preferencias que corresponda; y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. La Posesión del buque se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El adquirente podrá efectuar la inscripción del buque a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, o por el escribano que designe el Tribunal, para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado. Los gastos que irrogue la transferencia cualquiera sea la modalidad que se adopte, deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. El comprador en subasta deberá proceder al inmediato retiro y/o desguace del Buque en el plazo mas abreviado. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Exhibición: El Buque Depemas 81 se encuentra amarrado y a flote en la Terminal 2 - Sección Cuarta en Cuarta Andana, del Puerto de Mar del Plata - Pcia. de Buenos Aires y podrá ser visitado los días 15 y 16/10/2012 de 11:00 a 13:00 hs. La fallida está registrada con CUIT 30-64210016-1. Consultas fotografías y mayores datos por Internet en la página www.rematexremate.com/buques y/o a la Martillero - [www.lilianareparaz10@yahoo.com](mailto:lilianareparaz10@yahoo.com) - 15-63730373. Buenos Aires, 1º de octubre de 2012. Santiago Doynel. Secretario.

C.C. 10.157

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sr. Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 13469-12 caratulada “4637/4 Taranto Carlos Alberto s/ lesiones Resistencia a la autoridad (Flagrancia 1 CPO)”, a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: “Edicto: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a TARANTO, CARLOS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en orden al delito de lesiones resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2012, Analía Estanca, Auxiliar Letrada”.

C.C. 10.003 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a ANDRÉS JAVIER MOLINA (Titular del D.N.I. N° 32.565.860, nacido el 15 de septiembre de 1.986, hijo de Eduardo Benito y de Mery Melitona de Benítez), en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-020600-09, la siguiente resolución: “Lomas de Zamora, 14 de junio de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-020600-09 respecto del encausado Javier Andrés Molina y en consecuencia sobreseer totalmente al incuso en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad y atentado a la Autoridad, hecho ocurrido el día 03 de abril de 2009 en la localidad de Villa de los Industriales, partido de Lanús Oeste (Arts. 23, 323 inc. 1º y 322 del C.P.P. y 45, 76 ter y 239 del Código Penal). II. Regístrese, Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, Archívese..” Fdo. Enrique B. Ferrari - Juez de Garantías. Gustavo Gaig - Secretario. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 9.999 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – La Señora Presidenta del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Gabriel E. Vandemberg, cita y emplaza a EDGARDO ÁNGEL SPERANZA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa número 3686/6, que se le sigue en orden al delito de abuso sexual. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 309 y 322, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Edgardo Ángel Speranza, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza. Secretaría, 18 de septiembre de 2012. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.004 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a ARIEL FERNANDO BURGOS y/o ARIEL FERNANDO PÁEZ PALACIOS (Titular del DNI N° 31.177.203, nacido el 10 de diciembre de 1.984, hijo de Carlos Fernando Páez e Isabel Noemí Palacios), en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-062923-10, la siguiente resolución: “Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción Penal por prescripción y en consecuencia Sobreseer totalmente, a Ariel Fernando Burgos, en orden al delito de lesiones leves agravadas (arts. 45, 89, 92 y 80 inc. 8vo C.P.); por los fundamentos expuestos en el Considerando que antecede. Arts. 23 inc. 5º, 209/210, 323 inc. 1º, 326 y ccs. del C.P.P. II.: Librar los oficios de rigor al Registro Nacional de Reiniciencia y estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependiente del Ministerio de Justicia de la Pcia. de Bs. As., ello una vez firme la presente resolución. Regístrese y Notifíquese.” Fdo. Enrique B. Ferrari Juez de Garantías, Gustavo Gaig - Secretario. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 9.997 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO GODOY para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 770/12-4142 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 20 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Eduardo German Valor bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional.

C.C. 9.989 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO GODOY para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 326/12-4073 seguida al nombrado por el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 20 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gustavo Alberto Godoy bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de septiembre de 2012. Hernan Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 9.990 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VANESA CRISTINA GONZÁLEZ HERRERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 611515/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Agravado homicidio agravado tentado y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 10 de septiembre de 2012. En atención a lo que surge del acta labrada a fs. 1395 y habiéndose vencido el plazo para que el Sr. Defensor Particular hiciera comparecer a su pupila y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Vanesa Cristina González Herrera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de septiembre de 2012. Sandra Fragomeni, Secretaría.

C.C. 9.994 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO OSCAR LEGUIZAMÓN LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 659353/1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por ser en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 19 de septiembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 186/8; 194/6 y 197/201 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Oscar Leguizamon López, por el término de cinco días, a estar a derecho ... Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Sandra Fragomeni, Secretaría.

C.C. 9.995 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Marisa Salvo, notifica a POGONZA, ISAÍAS DAVID en la Causa N° 00-029968-11 que se le sigue en orden a los delitos de Resistencia a la Autoridad. Abuso de armas agravado y portación ilegal de arma de guerra, todos ellos en concurso real entre sí, y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: “Banfield, 22 de febrero de 2012. Autos y Vistos: “...” y Considerando:.. Primero:... Segundo:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Isaías David Pogonza respecto de los delitos de resistencia a la autoridad, abuso de arma agravado y portación ilegal de arma de guerra, todos ellos en concurso real entre sí, (arts. 45, 55, 105, en función del artículo 80 inc. 8º, 239 y 189 bis inc. 2º párrafo cuarto del Código Penal), que se le imputara en la presente causa por no haberse probado en autos se haya cometido delito alguno (art. 323 inc. 2º del C.P.P.). Notifíquese al Sr. Agente Fiscal., a la Defensa Particular, y líbrese oficio a fin de notificar al encartado de lo aquí resuelto. Firme que sea el presente auto, líbrense oficios al Registro Nacional de Reiniciencia y a la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber lo aquí dispuesto. Cumplido que sea, remítase la presente pesquisa a la Unidad Funcional de Instrucción interviniente a sus efectos, sirviendo la presente como atenta nota de estilo Fdo.: Lidia F. Moro, Juez Predecesora; Secretaría Única. “Banfield, 19 de septiembre de 2.012. En atención a lo informado a fs. 263, surge que Isaías David Pogonza se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, en virtud de ello, líbrese edicto a fin de notificado de la resolución dispuesta por mi Colega de Grado predecesora a fs. 237/240/vta., que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P...”. Fdo. Marisa Salvo, Juez P.D.S. En la localidad de Banfield,

Partido de Lomas de Zamora, a los 19 días del mes de septiembre de 2012. Dra. Natalia Canavese, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.996 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a ÁNGEL RUBÉN VERGARA (Titular del D.N.I. N° 20.063.673, nacido el 19 de octubre de 1968, hijo de Ángel Vergara y de Alcira Eva Lazarte), en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-062923-10, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2012. Autos y Vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la oposición instada por la defensa particular, y sobreseer totalmente a Ángel Rubén Vergara, en orden al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y por ser el autor funcionario público, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 45 y 277 inc. 3ro. b y d del CP y 23, 151, 157, 209, 210, 308, 321, 323 a "contrario sensu" y ccs. del C.P.P). II. Librar los oficios de rigor (Art.327 del C.P.P). Regístrese y Notifíquese." Fdo. Enrique B. Ferrari Juez de Garantía, Gustavo Gaig Secretario. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 9.998 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a CARLOS GASTÓN CORONEL (Titular del D.N.I. N° 27.573.865, nacido el 27 de agosto de 1.979, hijo de Daniel Coronel y de Alcira Martínez), FRANCO DONADÍO (Titular del D.N.I. N° 13.890.445, nacido el 11 de junio de 1.960, hijo de Damián y de Vicenta Luzzi), CARLOS ALBERTO JUGO (Titular del D.N.I. N° 22.917.362, nacido el 1ro. de agosto de 1.972, hijo de Saúl Alberto y de Argentina Teolina), RAÚL MERCEDES JUGO (Argentino, nacido el 15 de mayo de 1.970, hijo de Saúl Alberto y de Argentina Teolina), y a RUBÉN ANTONIO JUGO (Titular del D.N.I. N° 12.803.683, nacido el 5 de diciembre de 1.958, hijo de Saúl Alberto y de Argentina Teolina), en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-461519-03, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y en tal sentido sobreseer totalmente a Carlos Gastón Coronel, Franco Donadío, Carlos Alberto Jugo, Raúl Mercedes Jugo y Rubén Antonio Jugo, en orden al delito de encubrimiento agravado por su habitualidad y por el ánimo de lucro, por los fundamentos expuestos en el considerando. (Arts. 45, 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do. y 277 inc. 2do. acápite b y c del Código Penal, y arts. 23 y 323 inc. 1ro. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y líbrense los oficios de rigor (Art. 327 del C.P.P.)." Fdo. Enrique B. Ferrari Juez de Garantías, Gustavo Gaig - Secretario. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.000 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GONZALO AMÍLCAR SANZO en la causa N° 07-00-033367-12 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 16 días del mes de agosto de 2012, siendo las 9:39 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 12 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-033367-12, comparecen ante S.S., Javier Leandro Maffucci Moore, titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Valentín del Ciancio, en representación del Ministerio Público Fiscal, y la Dra. Flavia Bianchi por la Defensa, en reemplazo de la Dra. María del Mar Volpara, quien asiste legalmente al imputado Gonzalo Amílcar Sanso, D.N.I. N° 31.605.539, hijo de Sanso Jorge Luis y de Moreno Yolanda Emiliana, nacido el martes, 14 de mayo de 1985, con domicilio en Pasaje Virgilio N° 2064, Lanús, quien no se encuentra presente en el presente acto. Culminada la exposición de las cuestiones por las partes, S.S. por los argumentos que expone resuelve: Sobreseer a Gonzalo Amílcar Sanso, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en

orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, en grado de tentativa (arts. 42, 45 y 164 del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se notifique al nombrado y cumplido que sea se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo las 9:45 horas, labrándose este acta para constancia, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Enrique Alejandro Enrique. Auxiliar Letrado. Javier L Maffucci Moore, Juez.

C.C. 10.001 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica LUCAS JOAQUÍN FERNÁNDEZ, y a CRISTIAN ANTONIO SUÁREZ en la causa N° 07-00-047032-10 (UFlyJ N° 1, Fisc. del Fuero de R. Penal Juvenil N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de junio de 2012. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Cristian Antonio Suárez y Lucas Joaquín Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos. En orden al hecho enrostrado a fs. 63/64 y 65/66 que constituye "prima facie" el delito de robo en poblado y banda por el cual fueran formalmente imputados (arts. 321. 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L.: Maffucci Moore, Juez, Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado."

C.C. 10.002 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica del Departamento Judicial de la Plata, comunica por cinco días que con fechas 22 de junio de 2012 y 24 de agosto de 2012, en autos caratulados "Bilmezis Jessica S/Quiebra (Pequeña) se declaró quiebra de la Sra. JESSICA BILMEZIS DNI. 24.899.900, CUIL. 23-24899900-4 con domicilio en 5 n° 845 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fijese plazo hasta el día 5 de octubre de 2012 para que los acreedores de la fallida presenten ante el síndico designado: Dr. Pablo Mariano Rufino, en la calle 39 n° 735 de La Plata los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14 a 17:00, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, contando hasta el día 22 de octubre de 2012 para proceder a impugnar créditos insinuados o controvertidos. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 15 de noviembre y 28 de diciembre de 2.012, respectivamente. Se ordena a la fallida y a terceros que posean bienes de la fallida para que los entreguen al Síndico, prohibase hacer pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces en los términos del Art. 88 inc. 5 de la LC. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas ponga en posesión del referido Síndico, si correspondiere, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata 21 de septiembre de 2012. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

C.C. 9.985 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata hace saber que con fecha 29 de agosto de 2012 se decretó la quiebra de CODE TAXI S.A., CUIT. 30-61419539-4, con domicilio social en calle 47 N° 1212 de esta ciudad. Síndico: Cra. Mirtha Elisa Herrera Oviden, con domicilio en calle 11 N° 716 de La Plata. Señálase el día 7 de noviembre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 12,30. El Informe Individual se presentará el 5 de febrero de 2013 y el Informe General 30 días después del anterior. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes. Prohibase hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimándose a quienes tengan bienes o documentación del mismo en su poder para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a

disposición del Juzgado o denuncien su ubicación e individualización bajo apercibimiento e individualización bajo apercibimiento de Ley. Autos: Code Taxi S.A. S/Quiebra (Pequeña). La Plata, septiembre 17 de 2012. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 9.988 / oct. 3 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 6 del Dpto. Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Alberto Vidal, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados "Manfredi Roberto Oscar s/ Quiebra (Pequeña) Expediente N° 109712 con fecha 21 de agosto de 2012. Se ha decretado la Quiebra de MANFREDI ROBERTO OSCAR DNI N° 14.907.755, con domicilio real denunciado en calle Juan José Paso N° 1176 de esta ciudad. Se comunica la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. Se hace saber que el día 22 de febrero del 2013. Como plazo límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación por ante el Síndico CPN Venancio Pedro Buricchi. Con domicilio en calle Castelli 3153 de Mar del Plata, días hábiles judiciales de 09 a 13 y de 16 a 20 hs. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2012. La Secretaria.

C.C. 10.044 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la Quiebra de REXCEL S.A. decretada con fecha 24 de agosto de 2012. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Estudio Díaz, Podestá & Asociados, con domicilio en Maipú 726 6° C, hasta el día 18 de octubre de 2012. El síndico presentará los informes individual y general los días 30 de noviembre de 2012 y 19 de febrero de 2013 respectivamente. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del Art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al Síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT de la fallida es 30-67780695-4. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2012. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.C. 10.049 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - María Soledad Dimare Secretaria de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, por expresa disposición de la Agente Fiscal Mónica Ferre, en I.P.P N° 03-00-003205-10 Caratulada: Ortis Iván Gonzalo s/ Robo por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa, víctima Pereyra Alejandro Hugo, a los fines de solicitarle se sirva notificar al denunciante PEREYRA ALEJANDRO HUGO, que de acuerdo con lo normado en el Art. 268 del C.P.P, en la fecha se ha procedido al archivo de las presentes actuaciones conforme la resolución que ha continuación se transcribe: "Dolores, 18 de mayo de 2012: Vistos y Considerando: La presente investigación se inicia en fecha 29 de abril del año 2010 por un procedimiento realizado en la localidad de Villa Gesell, donde funcionarios policiales son comisionados a constituirse en calle Paseo 122 entre Avenidas 13 y 14, lugar donde se encontraría una persona de sexo masculino herido con un arma de fuego. Que de dicho procedimiento surge acreditado que en la fecha mencionada y siendo aproximadamente las 10.00 horas autor/es ignorado/s interceptan a quien fue identificado como Pereyra Alejandro, quien se trasladaba a bordo de un camión marca Mercedes Benz dominio HHU-616 de repartición de Gas envasado nombre "Gas 10" previo extraer un arma de fuego y efectuar una detonación de la misma la cual impacta sobre el mencionado. Que hecho presente personal de la Ayudantía Fiscal de Villa Gesell en la sede del Hospital Municipal de Villa Gesell a fin de ereccionar declaración testimonial a la víctima de autos. El mismo refiere no querer aportar datos de como sucedieron los hechos, negándose a colaborar con la instrucción testimonial fs. 41/42 vta. Así recepcionada declaración testimonial a los testigos presenciales los mismos aportan a la instrucción los datos físicos y de vestimenta de los autores del evento sin mayores precisiones. Por lo expuesto a fs. 29/30 y 32/33

obra agregada declaración de un empleado policial quien refiere que por las características aportadas no serían ajenos al hecho Jonathan Javier Luna e Iván Ortis. Así obtenido que fue la acreditación de edad del joven Ortis -que determine la competencia de este MPF para intervenir en el caso- se dispone realizar por parte de los testigos referidos acto de reconocimiento en rueda de personas para con los sindicados. En las declaraciones obrantes a fs. 102 (Pose Nora Edith) fs. 103 (Salgueiro Nemesio Argentino) y fs. 120/vta. (Salgueiro Rogelio Rubén) los mismos refieren no encontrarse en condiciones para practicar el acto toda vez, que no observaron las caras de los autores del evento. Que tampoco se cuenta para tal diligencia con el testimonio de Solari Nélide, por cuanto de fs. 98/vta. surge que la misma se encuentra fallecida. De lo relatado surge que de lo actuado hasta el momento no surgen elementos convictivos suficientes que permitan convocar a los sindicados a los fines previstos por el Art. 308 del C.P.P. y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado, es que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuatro párrafo del CPP: Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones. Cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. 2. Librese oficio a la Comisaría de Villa Gesell a fin de que se determine el domicilio actual del denunciante de autos Pereyra Alejandro Hugo y habido que sea se lo notifique del auto que antecede y el contenido del inc. 8 del Art. 83 del C.P.P. Derechos y Facultades: Se garantizara a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...

8.- a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (artículos 83, 268 párrafo 4º y concordantes del C.P.P.). La notificación al denunciante deberá efectuarse personalmente debiendo asimismo hacer saber en el acto de notificación a la víctima y/o denunciante que podrá solicitar la revisión de presente resolución ante la Fiscalía General en el término de cinco días (arts. 441 del C.P.P.) desde que, caso contrario, el mismo quedará firme. Para el caso de no hallar al denunciante en el domicilio dado, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 128 del C.P.P. Fdo. Mónica Ferre. Agente Fiscal del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamento Judicial Dolores. En dicho acto deberá ponerse en conocimiento del denunciante, lo normado por el Art. 83 del C.P.P. María Soledad Dimare, Secretaria. Dolores, 20 de septiembre de 2012.

C.C. 10.035 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – En relación a la Carpeta de Causa N° 1995-12, autos caratulados “Donadío, Natalio Martín, Donadío, Nelson Maximiliano, Manieri, Gustavo Iván y Cardozo, Nicolás David s/ Daños y Lesiones Leves” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MANIERI GUSTAVO IVÁN DNI N° 40.077.660 cuyo último domicilio conocido es en Calle Lugones y Bacares, Barrio San Cayetano de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 1º de agosto de 2012 a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Donadío, Natalio Martín, el día 11 de Septiembre de 1996, Argentino, con DNI N° 39.986.150, hijo de Leonardo Martín Donadío y de Celia Cristina Torres, con domicilio en calle Camino de Rincón del Toro N° 125 de la localidad de Chascomús, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños y Lesiones Leves en la presente causa N° 1995-12, Caratulada “Donadío, Natalio Martín, Donadío, Nelson Maximiliano, Manieri, Gustavo Iván y Cardozo, Nicolás David s/Daños y Lesiones Leves”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Donadío, Nelson Maximiliano, el día 2 de enero de 2001, Argentino, con DNI N° 4309234, hijo de Leonardo Martín Donadío y de Celia Cristina Torres, con domicilio en Calle Camino de Rincón del Toro N° 125 de la localidad de Chascomús, no punible por hecho y por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños y Lesiones Leves en la presente causa N° 1995-12, Caratulada “Donadío, Natalio Martín, Donadío, Nelson Maximiliano, Manieri, Gustavo Iván y Cardozo, Nicolás

David s/ Daños y Lesiones Leves”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Maneri, Gustavo Iván, el día 4 de febrero de 1997, Argentino, con DNI N° 40.077.660, hijo de Pascual Ceferino Manieri y de Alejandra Noemí Smolko, con domicilio en Calle Lugones y Bacares, Barrio San Cayetano de la localidad de Chascomús, no punible por hecho y por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños y Lesiones Leves en la presente causa N° 1995-12, Caratulada “Donadío, Natalio Martín, Donadío, Nelson Maximiliano, Manieri, Gustavo Iván y Cardozo, Nicolás David s/ Daños y Lesiones Leves”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Cardozo, Nicolás David, el día 14 de mayo de 1999, Argentino, con DNI N° 41873304, hijo de Claudio Gabriel Cardozo y de Natalia Verónica Rujano, con domicilio en Calle Ruta 20 y Juan Manuel de Rosas de la, localidad de Chascomús, no punible por hecho y por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños y Lesiones Leves en la presente causa N° 1995-12, Caratulada “Donadío, Natalio Martín, Donadío, Nelson Maximiliano, Manieri, Gustavo Iván y Cardozo, Nicolás David s/ Daños y Lesiones Leves”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y su familia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la I.P.P. la existencia de una vulneración de derechos. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental”. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 19 de septiembre de 2012. Visto el estado de la presente causa y no siendo posible la notificación de fecha 1º de agosto de 2012 del joven Manieri, Gustavo Iván, DNI N° 38.829.898 en la presente Carpeta de Causa N° 01995-12, I.P.P. N° 03-00-002784-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 19 de septiembre de 2012. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.037 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – En la relación a la Carpeta de Causa N° 2148-12, autos caratulados “Gómez, Maximiliano Ezequiel y Ojeda, Alan Ezequiel s/ Robo” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor OJEDA ALAN EZEQUIEL DNI N° 39.594.695 cuyo último domicilio conocido es en Calle 7 entre IV y 17 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 23 de agosto de 2012 a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Maximiliano Ezequiel Gómez, nacido el 09 de agosto de 1996 en San Clemente del Tuyú. Hijo de Juan Pablo Gómez y de Claudia Lorena Correa. Documento de Identidad N° 39.148.870, con domicilio en calle 7 entre IV y 17, no punible por edad, Sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 2148-12, Caratulada Gómez, Maximiliano Ezequiel y Ojeda, Alan Ezequiel s/ Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) declarar al menor Alan Ezequiel Ojeda, nacido el 11 de noviembre de 1996 en San

Clemente del Tuyú, hijo de Carlos Rubén Ojeda y de Claudia Isabel Palau, Documento de Identidad N° 39.594.695, con domicilio en calle 7 entre IV y 17, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 2148-12, Caratulada Gómez, Maximiliano Ezequiel y Ojeda, Alan Ezequiel s/Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3º) Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 4º) Encontrándose ambos menores bajo responsabilidad de un mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3º de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir los menores Maximiliano Ezequiel Gómez y Alan Ezequiel Ojeda. Notifíquese a los menores, sus representantes legales o en su defecto al asesor de menores; al Señor agente fiscal y Defensor. Oficiése al servicio zonal de protección de los derechos del niño que corresponda según el domicilio de los menores. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la I.P.P. Ante el Sr. agente fiscal. A sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental”. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, de Septiembre de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 608-12 del joven Ojeda, Alan Ezequiel, DNI N° 39.594.695 en la presente Carpeta de Causa N° 2148-12, I.P.P. N° 03-00-004476-11, autos caratulados “Gómez, Maximiliano Ezequiel y Ojeda, Alan Ezequiel s/ Robo”, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental”. Dolores, 19 de septiembre de 2012. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.038 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2126-12, autos caratulados “Álvarez, Sergio Maximiliano, Gómez, Gonzalo Maximiliano, Gómez, Nicolás Rodolfo y Riveros López, José Emiliano s/ Violación de Domicilio”, en las Toninas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor RIVERO LÓPEZ, JOSÉ EMILIO, DNI N° 38.956.512 cuyo último domicilio conocido es en calle 13 N° 1850 de la localidad de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 13 de agosto de 2012, a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Álvarez, Sergio Maximiliano nacido el día 13 de febrero de 1994 en la Ciudad de Buenos Aires, con DNI N° 38.253.632, hijo de Sergio Álvarez, con domicilio en la Calle 18 N° 1547 de la localidad de Las Toninas por el delito de Violación de Domicilio previsto y penado en el Art. 150 del Código Penal, por concurrir causal de imputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la fonación de la presente causa no afecta su buen nombre. II) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. III) Sobreseer definitivamente por edad y

por hecho: Al menor Gómez. Maximiliano Gonzalo, nacido el día 18 de julio de 1995 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 38.956.511, hijo de Rodolfo Francisco Gómez y de Soledad Sabrina Gerstenkom, con domicilio en Calle 40 N° 1124 entre 11 y 13 de la localidad de Las Toninas por el delito de Violación de Domicilio previsto y penado en el Art. 150 del Código Penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. IV) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. V) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Gómez, Nicolás Rodolfo, nacido el día 18 de julio de 1995 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 38.956.512, hijo de Rodolfo Francisco Gómez y de Soledad Sabrina Gerstenkom, con domicilio en Calle 40 N° 1124 entre 11 y 13 de la localidad de Las Toninas por el delito de Violación de Domicilio previsto y penado en el Art. 150 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. VI) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. VII) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Riveros López José Emilio nacido el día 4 de diciembre de 1997 en Asunción del Paraguay, con Cédula N° 4.955.565, hijo de Pedro Emilio Riveros Giménez y de Alicia López Núñez, con domicilio en Calle 13 N° 1850 entre 40 y 42 de la localidad de Las Toninas por el delito de Violación de Domicilio previsto y penado en el Art. 150 del Código Penal, por concurrir causal de imputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. VIII) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su flia. de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la I.P.P. la posible existencia de una vulneración de derechos. IX) Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. X) Líbrese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Subcomisaría de Las Toninas y no siendo posible la notificación de la Resolución de fecha 13 de agosto de 2012 del joven Rivero López, José Emilio, DNI N° 38.956.512 en la presente Carpeta de Causa N° 2126-12, I.P.P. N° 3-00-003028-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria. Dolores, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.039 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – Por Disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 101 (683/00) (IPP 12811 UFI 2) (Juzgado de Garantías 1 N° 1026) caratulada: "Moreyra, César Julián - Duarte, Roberto Carlos s/ Robo Doblemente Calificado por el Uso de Armas en Poblado y en Banda Tenencia Arma de Guerra", a fin de

solicitar la publicación en este medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 17 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal... CÉSAR JULIÁN MOREYRA y ROBERTO CARLOS DUARTE... 2. Sobreseer a César Julián Moreyra y Roberto Carlos Duarte... (Art. 323 inc. 1° del CPP) Fdo. Dres. Liliana M. Dalsaso, Daniel C.E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 17 de septiembre de 2012. Ateto lo resuelto a fs. 269/70 y conforme surge del resolutorio de fs. 20 con fecha 24/11/2000 se declaró rebelde y se dispuso el comparendo compulsivo de Duarte, líbrese Oficial al Boletín Oficial a fin de solicitar la publicación en éste medio, por edicto y durante cinco (5) días, lo resuelto a fs. 269/270. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez" Campana, 17 de septiembre de 2012. Marcelo Nicolás Rodríguez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.047 / oct. 4 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Piovano Federico s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 64.198, con fecha 27 de abril de 2012 se ha decretado la quiebra de FEDERICO PIOVANO, DNI 20.989.286, con domicilio en calle Chancay N° 1538, Depto. 8, de la localidad de Bahía Blanca. Intímase al deudor y a quienes detentan bienes de aquel a fin de que los entreguen al Síndico Cr. Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en calle Alsina N° 19, piso 7°, of. 9/11 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13 del mes de octubre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2012. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 10.067 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, cita y emplaza a CLAUDEL JOSÉ MARÍA, en los autos "Claudel, José María s/ Infracción Arts. 35, 74 "A" y 77 Ley 8031" Expte. N° 2.180/12, a fin de presentar declaración indagatoria el 17/10/2012 a las 10:00 hs. (conf. Arts. 126 Ley 8.031; 92, 272, 308 CPP; Art. 91 Ley 10.571 y Res. N° 1.235 del 14/08/01 Porc. Gral. S.C.J.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura arts. 3 y 131 de la Ley 8031, y arts. 128, 129, 303, 304 y ccs. del C.P.P.). Los Toldos, 20/09/12. Dra. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

C.C. 10.087 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS RICARDO COMAN, sin apodo, argentino, instruido, soltero, changarín, de 55 años de edad, nacido el 22 de octubre de 1956 en Santiago del Estero, D.N.I. N° 13.173.249, con último domicilio en calle 10 y 35 de la Ciudad de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-201 que se le sigue por la infracción al Art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de septiembre de 2012. Atento a lo informado por la Policía a fs. 13, cítese por cinco días al encausado Carlos Ricardo Coman para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado".

C.C. 10.064 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 4486-11, caratulada: "Pereyra NN s/ Lesiones Leves y Amenazas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8; cita y emplaza a JUAN FELICIANO PEREYRA, D.N.I. N° 22.197.160, por medio de edictos que se publicarán

durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Comisaría de Punta Alta unido de documentos que acrediten su identidad, a los fines de fijar domicilio de residencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2012. Claudia G. Lamoth, Secretaria.

C.C. 10.066 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SANTIAGO LUIS RIVAROLA, soltero, pintor, argentino, D.N.I. 33.678.144, nacido el día 18 de mayo de 1988 en La Plata (B), con último domicilio en calle 16 N° 353 o Juan Cabaldís y Ferrari Vagón N° 76 de la Localidad de Brandsen (B), hijo de Roberto Lucio Rivarola (v) y de Iris Mabel Ledesma (v); a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 489/12 (4458), "Rivarola Santiago Luis s/ Daños y Resistencia a la autoridad en concurso real (IPP 09-01-008532-11)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.065 / oct. 5 v. oct. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del Sr. SEGISMUNDO FRANCISCO STALTARI por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 25.717/05 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Herederos de Staltari Rodolfo y Staltari Segismundo", bajo apercibimiento nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 30 de agosto de 2012.

C.C. 10.068 / oct. 5 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la Causa N° 2279/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005931 caratulada: "González, Luis Antonio s/ Hurto Agravado en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LUIS ANTONIO GONZÁLEZ o ANTONIO ISMAEL LUNA GONZÁLEZ, titular del DNI N° 25.674.883, nacido el 21/10/1976 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, soltero, de profesión desocupado, hijo de Ismael Luna y de Alicia González, con último domicilio conocido en calle 142 N° 886 de la Localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 18 de junio de 2012... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Luis Antonio González o Antonio Ismael Luna González, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 26 de septiembre de 2012.

C.C. 10.071 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/69316 (I.P.P. N° 4/69316) seguida a ALBERTO JOSÉ MINGONI por el delito Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Establecimiento El Tigre Paraje Santa Isabel de Maipú, la

resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de junio de 2001, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 4-69316 seguida contra Alberto José Manuel Mingoli por Lesiones culposas en General Madariaga. Fdo.: Carlos Enrique Colombo Juez en lo Criminal y Correccional N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre del 2012. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mingoni, Alberto José en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la extinción por prescripción, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 26 de septiembre de 2012.

C.C. 10.072 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a HUGO ANTONIO CANALE, causa original N° 1065/03 (Orden interno 934), con fecha 17 de marzo 2009, se condenó a Hugo Antonio Canale (fs. 859/861) a la pena de 10 (diez) años y 8 (ocho) meses de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Homicidio y Portación de Arma de Uso Civil sin la debida autorización legal (Art. 79, 189 bis 3° párr., 41 bis y 55 del C.P.). Se dispuso el decomiso de un revólver calibre 22 largo, marca Rubí Extra, número de serie 35348. No se declaró reincidencia La resolución fue recurrida. Con fecha 18 de febrero de 2010, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió rechazar el recurso deducido (fs. 44/48 de la causa 37848). El 11 de julio de 2012, la S.C.J.B.A. resolvió desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley por inadmisibilidad (fs. 79/80 de la causa N° 110853). La resolución ha restado conforme las notificaciones de fs. 90 y 95 firme. Con fecha 10 de octubre de 2002 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 22); el 11 de octubre de igual año se convirtió la mentada aprehensión en detención (fs. 45). El 7 de noviembre de 2002 se dictó la prisión preventiva de Canale (fs. 221/228). Con fecha 15 de junio de 2010 se otorgó al causante la excarcelación bajo caución juratoria, conforme lo normado por el Art. 169.10 C.P.P.B.A. (en los términos de la libertad condicional), sujeto a las siguientes reglas de conducta: a) Fijar domicilio y comprometerse a presentarse siempre que sea llamado, no pudiendo ausentarse por más de veinticuatro (24) horas sin conocimiento ni autorización previa del tribunal, debiendo denunciar las circunstancias que puedan imponerle una ausencia del domicilio por un término mayor. A fs. 918/919 obran informes de la delegación local del Patronato de Liberados dando cuenta del cumplimiento del causante de la regla compromisoria. Consecuentemente la pena vencerá el 9 de junio de 2013. Los datos personales del causante Hugo Antonio Canale son: D.N.I. 12.135.804, nacido el 20 de diciembre de 1955, hijo de Martiniano Canale y Elena Méndez, con domicilio en calle Chiclana N° 3442 de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. José I. Pazos Crocitto, Abogado. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2012.

C.C. 10.073 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Daniel Oscar López, causa original N° 860/05 y su agregada 917/03 (Orden interno 1490 y su agregada 2589), con fecha 21 de agosto de 2012, se condenó a DANIEL OSCAR LÓPEZ (fs. 122/125) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, en orden a los delitos de Robo de Vehículo Dejado en la Vía Pública y Robo Doblemente Agravado en Concurso Real (Arts. 167 4° en función del Art. 163. 6° y 167. 2° y 4° y 55 del C.P.). No se declaró reincidencia. Se le impusieron, por igual plazo de la condena (i.e. 3 años) las siguientes reglas de conducta: a) Fijar domicilio y b) Someterse al cuidado de la Delegación local del Patronato de Liberados (Arts. 26, 27 bis inc. 1°, 29 inc. 3°, 40 y 41 C.P.) La resolución no fue recurrida. En la causa N° 1490 se aprehendió al causante con fecha 22 de abril de 2000 (fs. 1/2), en igual fecha se convirtió la aprehensión en detención (fs. 29). El 27 de abril de 2000 se le concedió la excarcelación bajo caución juratoria

(Art. 181 C.P.P.B.A.), vide causa 1566 que corre por cuerda. El 21 de marzo de 2006 se revocó la excarcelación ordenándose la inmediata detención del causante por violar los términos del beneficio (fs. 86), la que se concretó el 30 de julio de 2012 (fs. 101); el 13 de agosto de igual año se ordeno la inmediata libertad del causante (fs. 132). En la causa N° 917/03 el causante fue aprehendido el 26 de enero de 2003 (fs. 1/2), el 27 de enero de ese año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 26). El 11 de febrero de 2003 se dispuso la prisión preventiva del mentado (fs. 51/52), disponiéndose como alternativa de la medida el 17 de febrero de 2003 la libertad (fs. 66). El 10 de noviembre de 2004 se concedió al causante el beneficio de suspensión de juicio a prueba (fs. 172/173) por un plazo de dos años; El 21 de mayo de 2008 ante el incumplimiento de las cláusulas compromisorias se revocó el beneficio ordenándose la inmediata detención y captura de López (fs. 193), la misma se concretó el 9 de julio de 2010 (fs. 204, disponiéndose nuevamente su libertad el 13 de julio de 2010 (fs. 214). El 22 de junio de 2012 se ordenó nuevamente la rebeldía y captura de López (fs. 282) la que se concretó el 20 de julio de igual año (fs. 316); el 13 de agosto de este año se ordenó la inmediata libertad del causante (fs. 132). El causante estuvo privado de su libertad un total de 6 días en la causa 1490, 23 días más 5 días, un total de 28 días en la causa 917/03, y un total de 25 días en común en ambas causas. Esto es, ha estado privado de su libertad 1 mes y 29 días. La resolución ha restado conforme notificaciones de fs. 127 y 129 firme. Consecuentemente, la pena vencerá el día 21 de junio de 2015. Los datos personales del causante Daniel Oscar López son: D.N.I. 28.823.246 nacido el 5 de mayo de 1981, hijo de Héctor Oscar López y de María Ferreyra, domiciliado en calle Moreno N° 548 de Azul, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2012. José I. Pazos Crocitto, Abogado.

C.C. 10.074 / oct. 5 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Lombarda notifica y emplaza a JUÁREZ ALICIA, progenitora de A. J., a fin de hacerle saber sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos Caratulados "J. A. s/ Abrigo (Expte. N° 65.454)", ha Resuelto: "Banfield, 2 de julio de 2012. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar al Niño A. J., en estado de abandono y por ende en situación de adoptabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad de Alte. Brown por el término de 3 días. Asimismo se ha dispuesto la permanencia cautelarmente en guarda en un ámbito familiar. Banfield, 14 de septiembre de 2012. Patricia M. Lombardo, Secretaria; Alicia Etelvina Taliercio, Juez.

C.C. 10.080 / oct. 5 v. oct. 10

POR 5 DÍAS La Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Robo", I.P.P. N° 04-00-004347-10 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 18 de septiembre de 2012. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a SILVANO ALEJANDRO HERRERA con último domicilio, conocido en barrio Obrero casa N° 21 de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-004347-10, en trámite ante la UFI de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo del Dr. Alvite Galante, de la resolución obrante a fs. 180/182 que declara extinguida la acción penal y concede el sobreseimiento del nombrado. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín 18 de septiembre de 2012.

C.C. 10.088 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Cítase a HÉCTOR HORACIO BADÍA, con último domicilio en la calle Esteban Merlo N° 5255 de la Localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, cuyas circunstancias personales conocidas son: Nacionalidad argentina, estado civil viudo, de 77 años de edad, DNI N° 5.361.835, a fin de que en el término de 5 días concurra a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de la Fiscalía General del

Departamento Judicial San Martín sita en Avda. 101 N° 1753. Ricardo Balbín, segundo piso, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-47565-2011, que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (artículo 189 bis inc. 2° tercer párrafo del Código Penal). Ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenarse su comparendo. San Martín, 21 de septiembre de 2012. Lorena B. Pieralis, Secretaria.

C.C. 10.089 / oct. 5 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos "Zerda, Javier Cipriano c/ Mantenimientos Industriales y Comerciales M.I.C. S.A. y otros s/ Accidente, Ley 9.688", (Expte. 13171) notifica por el presente a "MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES M.I.C. S.A. y BOCARDO S.A." los siguientes autos: "Quilmes, 3 de marzo de 2011. Autos y Visto: Considerando: ... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda entablada condenando a "Mantenimientos Industriales y Comerciales M.I.C. S.A."; a "Bocardo S.A." y a "Lua Seguros La Porteña S.A." - hoy su liquidación-, solidariamente, a pagar al actor Javier Cipriano Zerda, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos, la suma de pesos siete mil ciento treinta y tres con diez centavos (\$ 7.133,10), en concepto de indemnización Ley 24.028, por la incapacidad del 12% que en forma parcial y permanente porta como consecuencia de las lesiones secuelas de meniectomía, relacionada causalmente con el accidente sufrido el 26 de junio de 1994 mientras trabajaba a las órdenes de las empleadoras (Arts. 1, 2, 4, 8, 9, 11 cc. y ss. Ley 24.028 y 118 y cc. Ley 17.418). A la suma de condena deberán adicionarse desde el 26 de junio de 1994 y hasta su efectivo pago intereses calculados conforme a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por Leyes 23.311 y 23.316; 7, 8, 9, 10 y 13 Ley 23.928; 1, 4, 8, Dec. 529/91; Ley 25.561; Arts. 509 y 622 Código Civil), todo ello con más el 1,5% que se depositará en el Fondo de Garantía (Dec. Ley 8.064/57), mediante liquidación que se practicará por Secretaría (Art. 48 Ley 11.653); 2) Imponer las costas solidariamente a las codemandadas y a la compañía de seguros -hoy su liquidación- en su calidad de vencidas (Arts. 19 y 20 Ley 11.653); debiendo resolverse cualquier planteo, respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes, vinculado con las prescripciones de los contratos de seguros, ante el fuero y jurisdicción correspondiente (Arts. 19 y 20 Ley 11.653; 8 inc. 6 del Código de Comercio y Ley 17.418). Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Dres. Silvia Ester Bártola Presidente, Silvia Cristina Bozzola y Guillermo Edgardo Caminos Jueces y Dra. Blanca Ester Rivolta, Secretaria". "Quilmes, 3 de marzo de 2011 Autos y Visto: ... Resuelve: Regular los honorarios de los Dres. Silvia Minigrilli, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800); Sergio Levitán, en la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200); Andrés Ocampo (como apoderado de M.I.C. S.A. y Bocardo S.A.), en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000); Andrés Ocampo (como apoderado de la compañía aseguradora) en la suma de pesos un mil (\$ 1.000); Carlos Rozenhaus, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492); Alfredo Veroli en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492); Sergio Trinci, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492); Gabriel Stiglitz, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492); Ignacio Arahbety, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492); Verónica Auger, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492); sumas a las que se deberán adicionar el Aporte Previsional de Ley (Arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., Ley 8.904; 12 inc. a, y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L. 77.914 "Zuccoli Marcela c/ Sum S.A. s/ Daños y Perjuicios"; Art. 505 cc. y 277 LCT. modificados por Ley 24.432). Los Letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, modo de la Ley 6716, bajo apercibimiento de Ley. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia Ester Bártola, Presidente. Silvia Cristina Bozzola, Guillermo Edgardo Caminos, Jueces". "Quilmes, 15 de junio de 2012. De conformidad con lo pedido, lo informado por el Oficial Notificador a fs. 632 y 637 vta., y lo dispuesto por los Arts. 59 y 62 del C.P.C.C;

publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario Clarín, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a los demandados "Mantenimientos Industriales y Comerciales M.I.C. S.A. y Bocardó S.A."... Notifíquese. Silvia Cristina Bozzola Presidente". Quilmes, 10 de septiembre de 2012. Gastón Darío Policicchio, Secretario.

C.C. 10.090 / oct. 5 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a ANCASI ALBORNOZ, LORENA ELIZABETH, Argentina, nacido el 1° de septiembre de 1976, en Ezeiza, Soltera, con último domicilio en calle Quinquela Martín N° 1355 de la localidad Adrogué, Alte. Brown, hija de Elizabeth Albornoz y de Willy Ancasi, que en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Firme N° 841485/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2011. Practique la Sra. Actuaría el cómputo de vencimiento de pena. Art. 500 del C.P.P. Notifíquese, y cumplido que sea, vuelva a despacho. Cómputo: Que practico el presente respecto de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 2.008, por el Juzgado Correccional nro. 08 Departamental, mediante la que se condena a Ancasi Albornoz, Lorena Elizabeth a la pena única de diez meses de prisión y costas, comprensiva de la pena de seis meses de prisión impuesta por el citado juzgado, por resultar autora penalmente responsable del delito de Hurto simple en grado de tentativa en concurso real con Robo simple -hecho cometido el 07/02/08 en la localidad de Adrogué y el 16/03/08 en Lanús respectivamente-, y de aquella condena que la causante registrara, de seis meses de prisión en suspenso cuya condicionalidad se revoca, dictada en la causa nro. 1712/6 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 06 Departamental; fallo que se encuentra glosado a fs. 01115 del presente incidente. Que Ancasi Albornoz, Lorena Elizabeth fue aprehendida, en el marco de la causa nro. 24518 (IPP nro. 833.012), el día 07 de febrero de 2.008, conforme surge de fs. 01/02, permaneciendo en igual situación hasta el día 08 de febrero de 2.008, cuando se fuga del camión que la transportara (fs. 07 del incidente), lo que hace un subtotal de dos días de detención.-En la causa nro. 24118 (IPP nro. 841.481), la nombrada fue detenida el 16 de marzo de 2.008, según emerge de fs. 01, siendo excarcelada el 21 de marzo de 2.008 (conf. fs. 03 del incidente), medida que no se hizo efectiva por registrar impedimento en causa nro. 245/8 ya citada, siendo que finalmente obtuvo su excarcelación en tiempos de Libertad Condicional el 27 de noviembre de 2.008 (fs. 13/14 del incidente), sumando esto otro subtotal de ocho meses y siete días. -Respecto a la causa nro. 1712/6 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 06 Departamental, no surge que la penada de autos haya estado privada de su libertad. Que en total Ancasi cumplió en detención Ocho Meses y Nueve Días restándole cumplir un mes y veintidós días. -Con fecha 20 de mayo de 2.009, la excarcelación concedida a Ancasi fue convertida en Libertad Condicional y sujeta a las condiciones del art. 13 del C.P. Del informe practicado por el Patronato de Liberados Bonaerense y glosado a fs. 51 emerge que Ancasi registra cuatro presentaciones (01/12/08, 28/08/09, 16/10/09 y 18/06/10). -Que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, y teniendo en cuenta el lapso de condena que le quedaba por cumplir a la causante y las irregulares presentaciones realizadas ante el organismo del control, la pena impuesta a Ancasi Albornoz, Lorena Elizabeth venció el día 28 de agosto de 2.009, a las 12.00 horas; momento en que se presenta ante el Patronato de Liberados por segunda vez y se somete a las reglas del art. 13 del C.P. Secretaría, 28 de septiembre de 2011.-Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2011.-Apruébase el cómputo de pena efectuado por Secretaría en forma precedente, conforme Artículo 500 del CPP, (Ley 13.943). Notifíquese a las partes. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución. Secretaría, 12 de julio de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 10.107 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO EMANUEL DE MARCO BARNES, argentino,

soltero, titular del D.N.I. 36.167.069, nacido el día 05 de julio de 1988, hijo de Graciela Azucena Barnes y de Gustavo Darío De Marco, con -último domicilio conocido en la calle Castillo N° 2476 de Los Altos de Longchamps, partido de Almirante Brown, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspenso N° 699546*2 promovido en relación al nombrado.-Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2012. En atención a lo que surge de fs. 39, y en razón de ignorar se el domicilio del encartado Gustavo Emanuel De Marco Barnes, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 2428/6 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Departamental.-Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada.-En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Gustavo Emanuel De Marco Barnes en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Tres (3) años de Prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso y costas del proceso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). La Secretaria.

C.C. 10.108 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VALERIA DANIELA MARTÍNEZ CURRAO, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspenso N° 326160/2 promovido en relación a la nombrada. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2012.- En atención a lo que surge de fs. 18, y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Valeria Daniela Martínez Currao, tengase presente lo requerido por la Sra. Fiscal a fs. 24 y de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza a la encausada de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 326160 del registro del Juzgado en lo Correccional nro. 8 Deptal.- Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse la mencionada Valeria Daniela Martínez Currao en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 1° de agosto de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 10.109 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIEGO ARMANDO ARANDA o ARNADA GUTIÉRREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Firme N° EZ19887/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2012.- En atención a lo que surge de fs. 84, 87, 89/90, 93, 98/103, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Diego Armando Aranda ó Arnada Gutiérrez, de conformidad con lo normado en el art. 129

del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la libertad condicional que le fuera concedida en el marco del presente incidente nro EZ19887/2, y en consecuencia declarar su rebeldía, disponiendo su inmediata detención. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Diego Armando Aranda ó Arnada Gutiérrez en el término fijado, se revocará el beneficio de libertad condicional concedido, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 10.110 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALICIA ARREGUIN ACOSTA DE MATOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Firme N° 673016/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2012. En atención a lo que emerge del presente incidente, y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Alicia Arreguin Acosta De Matos, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza a la encausada de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarada rebelde, disponiendo su comparendo compulsivo. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Alicia Arreguin Acosta De Matos en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de que le fuera impuesta, declarándose rebelde ordenándose su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Secretaría, 3 de agosto de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 10.111 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL PONCE a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-000258-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 2 de julio de 2.012. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Resuelvo: I.- Citar a Lucas Ezequiel Ponce, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a fin que el nombrado comparezca en el término de cinco (5) días, a estar a derecho en el marco de la presente I.P.P.; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Penal).-II.- Suspender los plazos procesales, hasta tanto se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 2 de julio de 2012. Silvina G. Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.114 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a NICOLÁS JULIÁN MUSO CARRASCO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-007915-11, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa", por resolución que a

continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de julio de 2.012. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Nicolás Julián Muso Carrasco por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Penal). II) Suspender los términos probatorios hasta tanto se obtenga el resultado de los edictos publicados".-Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 25 de julio de 2012. Silvina G. Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.112 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a LUIS FERNANDO RAMÍREZ BENÍTEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003048-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de Julio de 2012. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Luis Fernando Ramírez Benítez, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su Rebeldía, (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los términos probatorios hasta tanto se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Silvina G. Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.113 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a RUIZ BRITOS, LUIS ALCIDES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas agravadas en conc. real con violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2012. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ruiz Britos, Luis Alcides por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 17 de septiembre de 2012. Rosana Luciani. Secretaria.

C.C. 10.121 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CANDALORO, SANDRO DINO, en la Causa N° 1990-C (N° interno 1990C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de Octubre de 1997... Resuelvo: 1ro) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP). 2do) Disponer el archivo de las presentes actuaciones

en esta sede judicial. 3ro) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.115 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a TRIMANI, ROBERTO DANIEL, en la causa N° 1380-C (n° interno 1380-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1380-C (n° interno 1380-C) del registro de este Juzgado caratulada "Trimani, Roberto Daniel s/ infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de junio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Trimani, Roberto Daniel, en orden a la infracción artículo 68 y 92 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).-II) Sobreseer al imputado Roberto Daniel Trimani Borgovello, titular de DNI N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de septiembre de 1979, en Capital Federal, desocupado, hijo de Carlos Alberto Trimani y de María Cristina Borgovello, domiciliado en calle Casacuberta N° 736, Gerli, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Trimani por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 26 de septiembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.116 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ALEGRE, CARLOS en la causa N° 1961-C (n° interno 1961-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 90 inciso "b" de la Ley 8031, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Alegre, Carlos, en orden a la inf. art. 90 "B" de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).II) Sobreseer al imputado Carlos Alegre Bordón, titular de D.N.I. N° 12.953.755, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15 de abril de 1957, en Reconquista, comerciante, hijo de Ramón Alegre y de Francisca Bordón, domiciliado en calle Besares 2764, E. de Los Andes, 3 de Febrero anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 631.989, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.117 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a RODRÍGUEZ, ARIEL OSVALDO, en la causa N° 1968-C (n° interno 1968-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Banfield, 19 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1968-C (n° interno 1968-C) del registro de este Juzgado caratulada "Rodríguez, Ariel Osvaldo s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8031" y Considerando: Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Rodríguez, Ariel Osvaldo, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Ariel Osvaldo Rodríguez Escalante, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de noviembre de 1978, en Capital Federal, desocupado, hijo de Andrés Luis Rodríguez y de Nélida Teresa Escalante, domiciliado en calle Manzana N° 56 C6 Primer Piso Depto. "e", Cláypole, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. III) Dejar sin Efecto la captura dispuesta a fs. 37 conforme lo dispuesto precedentemente.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y al imputado (mediante edicto). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.118 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LOTO, RUBÉN OMAR, en la causa N° 1957-C (n° interno 1957-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 85 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1957-C (n° interno 1957-C) del registro de este Juzgado caratulada "Loto, Rubén Omar s/ infracción artículo 85 de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de marzo de 2004 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 85 de la Ley 8031. Que a foja 22 y con fecha 18 de septiembre del corriente año el Sr. Defensor Oficial Dr. Rafael Paita solicitó la extinción de la acción penal por prescripción. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Loto, Rubén Omar, en orden a la infracción artículo 85 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).II) Sobreseer al imputado Rubén Omar Loto, titular de D.N.I. N° 12.335.697, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Salcedo n° 1093, Lanús, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al Sr. Loto por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 19 de septiembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.119 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a BRITO, ENZO ATILIO, en la causa N° 1927-C (n° interno 1927-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 71 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 09 Jun. 2005. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1ro)

Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8031)... Fdo: Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: "Banfield, 19 de septiembre de 2012. Atento lo informado a foja 20 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Enzo Atilio Brito por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 13, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaria, 19 de septiembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria. C.C. 10.120 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ en la causa n° 07-01-003976-10 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de julio de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal instaurada en autos y sobreeser a Jorge Alberto Fernández en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo en poblado y banda, por el que fuera formalmente imputado (artículos 59, inciso 1°, del C. Penal y 323, inciso 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria. Javier L. Maffucci Moore, Juez. C.C. 10.122 / oct. 9 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alem 430, 2° P. Quilmes, hace saber a las partes que en autos "Heredia Yamila Alejandra c/ LIN YU QUAN s/ Despido" ha recaído las siguientes resoluciones que a continuación se transcribe: "Quilmes, 5 de Julio de 2012. Visto: Los autos caratulados "Heredia Yamila Alejandra c/ Lin Yu Quan s/ Despido", causa n° 18568, de los que Resulta: Que a fs. 326 se dictó resolución iniciando ejecución de sentencia. Que a fs. 32 conforme el estado de rebeldía de la parte demandada se ha dispuesto en autos embargo preventivo y en cumplimiento de dicha medida se libró mandamiento, de cuya diligencia da cuenta el acta de fs. 48. Y Considerando: Que habiéndose citado a el deudor y no habiendo comparecido ni opuesto excepción dentro del término legal que se encuentra vencido, tiénesele por perdido el derecho que ha dejado de usar para defenderse (arts. 49 de la Ley 11.653). Por lo expuesto, en mérito a las constancias de autos, el Tribunal Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución, decretándose la venta en subasta pública de los bienes embargados en autos (de cuya diligencia da cuenta el acta de fs. 48), sin base y al mejor postor, con citación de los Señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios, para el caso de que los hubiera; hasta tanto el deudor, haga al acreedor: la parte actora Sra. Yamila Alejandra Heredia, íntegro pago del capital reclamado, interés, tasa de justicia y aporte sobre tasa, que asciende a la suma de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y tres con sesenta centavos (\$ 19.443,60), con más sus intereses y costas que por derecho correspondan (artículo 49 de la Ley 11.653; 558 del Código Procesal Civil y Comercial). 2°) Imponer las costas a la parte demandada, difiriéndose la regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna (arts. 19 y 63 de la Ley 11.653; 556 Código Procesal Civil y Comercial; 51 del Decreto/Ley 8904). 3°) Consentido que sea lo dispuesto precedentemente y atento la puesta en funcionamiento del Sistema Ulpiano para la designación de peritos- dispuesta por el Acuerdo N° 2728 de la S.C.J.B.A., remítanse los antecedentes a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, a fin de desinsacular un martillero publico, quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, procederá a llevar a cabo su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión. (art. 54 de la Ley 10.973). La comisión del martillero se indica en forma provisoria, ya que en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta se procederá a determinar en forma definitiva la comisión que le corresponda al profesional, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la ope-

ración (arts. 54 inc. 1°, ap. "b", 55 y ccts. ley 10.973). Hágase constar en los edictos y propaganda a realizarse. En caso de ser necesario, líbrese mandamiento de secuestro de los bienes embargados, para su entrega al martillero. Anúnciese publicando edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol". Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas, y depositar el importe de lo percibido en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, dentro del tercer día de efectuado el remate, bajo apercibimiento de multa, (artículos 49 y 63 de la Ley 11.653; 558, 559, 563, 576, 578, 579 y 580 del Código Procesal Civil y Comercial; 69 de la Ley 10.973). 4°) Intímase a la ejecutada para que manifieste dentro del plazo de cinco días, si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito, en el primer caso, y Juzgado, Secretaria y carátula del juicio, en el segundo, bajo apercibimiento de Ley (artículos 558 del Código Procesal Civil y Comercial; 44 y 45 inc. "g" del decreto-ley 15.348/46; 35 de la Ley 12.962). Regístrese y notifíquese. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos, Juez. Silvia Ester Bártola, Juez. Gastón Darío Policicchio, Secretario." "Quilmes, 6 de Julio de 2012. Atento al estado de autos, amplíase el auto de fs. 326, en consecuencia, transfórmese en ejecutivo el embargo preventivo ordenado a fs. 32, del que da cuenta la constancia glosada a fs.48, y adecúase el monto del mismo en la suma de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 19.443,60). Regístrese. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos, Juez. Silvia Ester Bártola, Juez. Gastón Darío Policicchio, Secretario". Quilmes, 10 de septiembre de 2012. Gastón Darío Policicchio, Secretario. C.C. 10.126 / oct. 9 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ADRIÁN ENRIQUE SORIA, argentino, soltero, desocupado, hijo de Luis y de Adriana Cansino - D.N.I. N° 35.742.473, nacido el día 11/07/92 en Santiago del Estero - último domicilio calle Avda. Moreno N° 1022 B° Moreno de San Nicolás, Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de 13 septiembre de 2.012.- Atento al informe policial de fs. 66 y no habiendo aportado nuevo domicilio el Defensor Oficial a fs. 69, ignorándose el paradero actual del encartado Adrián Enrique Soria y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 Y 304 del C.P.P.).- Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento en San Nicolás, en la causa Nro. 3087 de este registro I.P.P. N° 1525/12, caratulada: "Soria, Adrián Enrique - Encubrimiento en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 13 de septiembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria. C.C. 10.127 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita MARTÍN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 35.000.512, argentina, , nacido el día 22 de enero de 1990, hijo de Ricardo Andrés Domínguez y de Elisa Antonia Ramírez, con último domicilio conocido en calle Paraguay Nro. 388, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 65 y 69, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Martín Domínguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo

apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 10 de septiembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez. C.C. 10.128 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven BRAIAN LEONARDO GARCÍA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de IPP N° 14-09-000332-12 caratulada: "García, Braian s/ Amenazas"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 06 de julio de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Para resolver sobre la competencia de la suscripta en la presente I.P.P. nro. 14-09-000332-12 seguida a Braian Leonardo García, en orden al delito de amenazas (art. 149 bis) Resuelvo: I) Aceptar la competencia asignada para seguir entendiendo en la presente I.P.P. respecto del joven Braian Leonardo García (art. 29 y cctes. del C.P.P.). II) Sobreeser a Braian Leonardo García, D.N.I. n° 40.018.547, de 15 años de edad, nacido el día 16 de octubre de 1996, en el partido de Tigre, hijo de Anafía Alejandra García, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini y Roca, de la localidad de Los Troncos del Talar, partido de Tigre, en orden al delito de amenazas (art. 149 bis del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. III) Remítase la presente I.P.P. a Oficina Fiscal del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Deptal. sirva lo proveído de atenta nota de remisión. Regístrese. Oficiese. Notifíquese". San Isidro, 25 de septiembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria. C.C. 10.132 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/Fax: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1207 (Sorteo N° 805/12, I.P.P. N° 2038/DFLA), caratulada "Lencina, Andrés Marcelo . Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ANDRÉS MARCELO LENCINA, de estado civil soltero, DNI 30.090.800, de ocupación albañil, nacido el 30 de diciembre de 1988, en la localidad de Santa Fe, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Besares 2026 de la localidad de San Fernando, hijo de José Luis Lencina y de María del Carmen Barrionuevo , a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de agosto de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual paradero de Andrés Marcelo Lencina, cítese lo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres (3) días de notificado comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Moreno 623, segundo piso, de San Isidro, a colocarse a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sgtes. del C.P.P.). Fdo.: Dr. Hernán Sergio Archelli. Juez". Secretaria, 21 de septiembre de 2012. Jorge e. Gómez Lencina, Secretario. C.C. 10.133 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita

y emplaza a NÉSTOR JESÚS MUÑOZ, con último domicilio en la calle Belgrano Nro. 2307 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 2420, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de septiembre de 2012.- En atención al informe policial obrante a fs. 160, y a lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal de intervención a fs. 163, y desconociéndose el actual domicilio del encausado Néstor Jesús Muñoz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 5 de septiembre de 2012. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 10.134 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS HERNÁN RE SAÚL, con último domicilio en Antártida Argentina N° 114 e/ Santiago del Estero y Mendoza, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 509, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de septiembre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 214vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Hernán Re Saúl, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 5 de septiembre de 2012. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 10.135 / oct. 9 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano SANTIAGO EZEQUIEL TEJADA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-001545-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Tejada Santiago Ezequiel s/Robo". Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil doce.- Fdo. Fernando Ribeiro Cardadeiro, Juez. Ante mí Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 10.136 / oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAZARENO QUIROGA CORREA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Pena), en actuaciones que registran por Secretaría como causa N° 017161/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por escalamiento tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de septiembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 89/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nazareno Quiroga

Correa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Guillermo A. Rolón. Secretaría, 25 de septiembre de 2012. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.106 / oct. 9 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "INSTITUTO MODELO SAINT S.A. de difusión cultural s/ quiebra" la sindicatura interviniente presentó el Informe Final y proyecto de profesionales intervinientes. Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2012. Ema Sapia, Aux. Letrada.

C.C. 10.123 / oct. 9 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Laquen, cita y emplaza por tres (3) días a ITURRIETA MARÍA MÓNICA, DNI 05.952.678, nacida el 27/04/1949, hija de Adolfo Hipólito Iturrieta y Nélida Gladys Mafalda Esair, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos caratulados: "Municipalidad de Salliqueló c/ Iturrieta María Mónica s/ Apremio", (Expte. 4387/12), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Salliqueló, 13 de septiembre de 2012. Ricardo José Trujillo, Secretario Letrado.

C.C. 10.104 / oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Liliana M. Lipicar hace saber que el día 19 de Noviembre de 2012. Se procederá a la destrucción de los expedientes cuya última actuación date de más de diez años de antigüedad correspondientes a los números que a continuación se detallan del Libro de mesa de Entradas de esta dependencia: 10997 - 11953 - 12280 - 16413 - 16728 - 17151 - 14335 14855 -16952 -17350 -17442 -13426 - 15700 -15994 -16327 -17855 -10093 - 15567 - 17389 - 17913 - 18727 - 14338 - 14970 - 15085 - 15463 - 16580 - 18180 - 18579 - 12620 - 12836 - 17361 - 18234 - 18559 - 15056 - 15283 - 16704 - 17579 - 16765 - 17910 - 18143 - 13763 - 17224 - 17310 - 17737 - 18712 - 11685 -14705 - 17031-13631-14897 -16196 -16266 -17985 -18006 - 18224 - 7196 - 17585 - 18398 - 15897 - 11529 - 13835 - 15437 -15766 -1683 - 17436 -17981-10664 -13702 - 15405 -16021-17001-17514 - 14665 -17518 -17892 - 18164 - 18698 - 8725 - 10612 - 15737 - 16965 - 17570 - 13265 - .14209 -17068 -17327 -13741-15331-17377 - 17672 -18015 - 18204 -18448- 16534 - 17006 - 17915 - 16143 - 17603 - 18098 - 17032 - 17543 - 13776 -15909 - 16368 -17152 -17257 -13211-16213 -16706 -17583 - 18336 - 19083 - 16122 - 16432 - 16440 - 16603 - 16710 - 16965 - 17629 - 17995 - 18089 18248 -14218-15777- 16111-16721-17667-18616-15217-15884 -17957 - 18434 - 13820 - 15995 - 16332 - 18360 - 13723 - 14606 - 15287 - 13003 - 18337 - 18607 - 15993 - 17485 - ello, de conformidad con lo dispuesto en Ac. N° 3397 del 05/11/08 arts. 114, 115, 118, 119 y cc. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos. del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones" y Res. 2049/12. Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente al de su publicación. En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos dispuestos por el art. 120, 121 del Reglamento referido. Morón, 19 septiembre de 2012. Adriana Claudia Fariña, Secretaria.

C.C. 10.100 / oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Spinolo, Mario Omar s/ concurso preventivo (Pequeño)", expte. 2844-2005, hace saber que el 6/9/2012 se ha decretado la Quiebra de la sucesión de MARIO OMAR SPINOLO, con domicilio en Sargento Cabral 133 de Tres Lomas. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (16/08/2005) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entrar al

síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Graciela Cecilia Sánchez, con domicilio en Pasteur 33. Trenque Lauquen, 10 de septiembre de 2012. María Leticia Di Bin, Abogado Secretaria.

C.C. 10.105 / oct. 9 v. oct. 15

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 de San Isidro con sede en la calle Bilbao 912, planta baja de San Isidro, notifica por este medio a la Sra. MARIANA ROSA DUARTE la resolución dictada en los autos: "Pérez Lucía Alejandra, Pérez Francisco José y Pérez, Valeria Soledad sobre abrigo" y cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Isidro, 27 de Agosto de 2012. Asimismo y atento al estado de las presentes actuaciones y lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces; en el escrito a despacho, teniendo especialmente en cuenta las presentaciones de fs. 213 y 240, córrase traslado por el término de 10 días a los Sres. Mariana Rosa Duarte y Alejandro Antonio Pérez, a fin de que tomen conocimiento de todo lo actuado en autos, y en su consecuencia y dentro de ese mismo plazo, formulen una propuesta concreta y viable para resolver la situación de sus hijos en el marco de las presentes actuaciones. Se les hace saber asimismo a los requeridos que a los fines de su representación en autos, deberán contar con patrocinio jurídico letrado, pudiendo a tal fin recurrir al Patrocinio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro o a la Defensoría Especializada en Derecho de Familia, a los fines de ser debidamente informados, asesorados y asistidos. En mérito a lo que surge de las constancias de autos y de lo que expresamente surge de fs. 216, notifíquese la parte pertinente del presente resolutorio a la Sra. Mariana Rosa Duarte. Dra. Silvia Chavanneau, Juez. Dra. Verónica Brom, Auxiliar Letrada. San Isidro, 28 de agosto de 2012.

C.C. 10.130 / oct. 9 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en I.P.P. N° 06-00-7802-12 de la UFI N° 5 Dptal., caratulada "ARAYCO OSCAR ALFREDO y otros s/ Amenazas", a efectos de solicitar se publique la resolución de fecha 10 de julio de 2012. "Resuelvo: I. Hacer lugar a la solicitud impetrada, disponiéndose la prohibición de acercamiento de Gustavo Marcelo Arayco y Marcela Alejandra Robledo a menos de doscientos metros respecto de la persona y el domicilio de Mónica Erhilda Arayco y Ricardo Annechinni, sito en calle 41 N° 567 entre 6 y 7, Departamento 1 de La Plata, a menos de doscientos metros y por el término de 30 días (a partir de la fecha de notificación de la presente resolución) (arg. arts. 23 y 83 del E.P.P. y 7 ine. b y 12 de la Ley 12.569). II. Disponer a Oscar Alfredo Arayco la prohibición de mantener contacto conflictivo con Mónica Erhilda Arayco y Ricardo Annechinni, domiciliados en calle 41 N° 567 entre 6 y 7, departamento 1 de La Plata, por el término de 30 días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución). III. La prórroga de la medida aquí dispuesta queda supeditada a un nuevo requerimiento del Ministerio Público Fiscal y al consentimiento por parte de la víctima, debiendo el representante del Ministerio Público Fiscal recabar la manifestación de la misma en el sentido antes indicado. Remítase la presente I.P.P. a la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Departamental, a fin de su inmediata instrumentación arbitrando los medios pertinentes para notificar de lo resuelto a Gustavo Marcelo Arayco, Oscar Alfredo Arayco y Marcela Alejandra Robledo, debiendo el Sr. Agente además articular los recaudos pertinentes para efectuar las notificaciones pendientes de la medida dispuesta a fs. 16/17 y corroborar el cumplimiento de la medida. Fecha; vuelva a fin de notificar a la Defensa". Fdo. Fernando Jorge Mateos, Juez de Garantías. Mariana C. Camallo, Auxiliar Letrado. La Plata, 25 de septiembre de 2012.

C.C. 10.101 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-011518-11 caratulada "Dagand David s/ usurpación de propiedad", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín, el auto que a continuación se

transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DAVID DAGAND, titular del D.N.I. N° 30.281.741, para que comparezca ante este Juzgado a fin de regularizar su situación procesal, en la I.P.P. N° 11518-11. Fdo. : Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. La Plata, 25 de septiembre de 2012. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 10.102 / oct. 9 v. oct. 15

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 27/12/2011, se ha decretado la quiebra del Sr. ALFREDO RAÚL GONZÁLEZ, CUIL: 23-10584244-9, con domicilio real en calle 77 bis esquina 82 de Necochea y constituido en calle 55 N° 3150 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fiándose hasta el día 30/10/2012, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Abel Oscar Laghezza, teléfono 02262-430581, mail: abellaghezza@yahoo.com.ar con domicilio constituido en calle 63 N° 2748 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 04/12/2012 y para la presentación del Informe General el día 28/02/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "González, Alfredo Raúl s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 38252. Necochea, 25 de septiembre de 2012. Dra. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria

C.C. 10.174 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Flores Gabriela Verónica s/ Lesiones Leves - Colón (Víctima: Branca Gerardo Oscar)", Expte. N°: 649/2011, notifica por este medio a VERÓNICA GABRIELA FLORES, DNI 24.291.705, la resolución que dice: "Pergamino, 9 de mayo de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Verónica Gabriela Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 9 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.158 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Herrera Fernando David, González Marcos Damián s/ Amenazas - Tentativa de Violación de Domicilio (Víctima: Molina Orlando Pablo)", Expte. N°: 424/2011, notifica por este medio a FERNANDO DAVID HERRERA, DNI. 32.675.204, la resolución que dice: "Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Atento a lo informado a fs. 98, notifíquese por edictos al imputado Fernando David Herrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 7 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.159 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Penella, Juan Carlos - D'Angelo, Norberto Horacio S/ Estafa y Defraudación por Administración Fraudulenta", Expte. N°: 407/2011, notifica por este medio a NORBERTO

HORACIO D'ANGELO, DNI. 11.389.985, la resolución que dice: "Pergamino, 20 de septiembre de 2012. No habiendo denunciado el nuevo domicilio el defensor de autos, notifíquese por edictos al imputado Norberto Horacio D'Angelo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 20 de septiembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.160 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a FLORA NATALIA HEFFNER, DAVID HÉCTOR FLORES y GASTÓN ALBERTO GARNICA causa original nro. 197/10 (Orden interno 2362), con fecha 16 de julio de 2010, se ha dictado veredicto y sentencia, en la causa de precita (fs. 475/485) en donde a) Gastón Alberto Garnica fue condenado a la pena de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, en orden a los delitos de Robo Agravado por cometerse en poblado y en banda y Efracción y Hurto agravado por escalamiento, en los términos de los arts. 167 inc. 2 y 3, 163.4° del C. Penal; b) Flora Natalia Heffner fue condenada a la pena de tres (3) años y dos (2) meses de prisión, en orden a los delitos de Robo Agravado por cometerse en poblado y en banda y Efracción y Hurto agravado por escalamiento, en los términos de los Arts. 167 inc 2 y 3 y 189 bis inc. 2°, 4° y 6° párr. C.P.; c) David Héctor Flores fue condenado a la pena de cuatro (4) años de prisión en orden a los delitos de Robo agravado por cometerse en poblado y en banda y Efracción y Hurto agravado por escalamiento, en los términos de los Arts. 167 inc. 2 y 3, 163.4° del C. Penal.; en el caso de este último se lo declaró reincidente por segunda vez. La resolución fue recurrida, con fecha 23 de febrero de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación Pcial. en causa 44.450 y 44.451, resolvió rechazar los recursos interpuestos (fs. 59/70 de la primera de las causas de precita). La resolución ha restado firme conforme notificaciones de fs. 70 vta., 71, 72, 73/76, 78 y 79. Surge de las constancias de la causa que en el caso de Flora Heffner, fue aprehendida el 2 de diciembre de 2009 y con fecha 15 de diciembre de 2009 se morigeró la prisión preventiva oportunamente dispuesta bajo la modalidad de arresto domiciliario permaneciendo detenida hasta el presente; otorgándosele el beneficio de excarcelación en los términos de la libertad asistida el 16 de septiembre de 2011 (art. 169.10 C.P.P.B.A.). En su caso, la pena vencerá el 1° de febrero de 2013. En el caso de Gastón Garnica, fue aprehendido el 1° de diciembre de 2009. El 3 de diciembre de igual año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 97/99). El 29 de diciembre de 2009 se dictó la prisión preventiva del encausado (fs. 252/255). Con fecha 11 de mayo de 2012 se le concedió el beneficio de excarcelación en los términos de la libertad asistida (art. 169.10 C.P.P.B.A.). En su caso, la pena vencerá el 31 de agosto de 2013. En el caso de David Héctor Flores, fue aprehendido el 1° de diciembre de 2009. El 3 de diciembre de igual año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 97/99). El 29 de diciembre de 2009 se dictó la prisión preventiva del encausado (fs. 252/255). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. En su caso, la pena vencerá el 30 de noviembre de 2013. Los datos personales del causante Flora Natalia Lorena Heffner son: D.N.I. 30.872.988, nacida el 26 de julio de 1984, hija de Luis Alberto Heffner y de Elsa Ramona Yovanovitz, con domicilio en calle Vicente López N° 966 de Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Los datos Personales del causante Alberto Gastón Garnica son: DNI. 35.415.827 nacido el 31 de julio de 1990 en Pigüé, hijo de Luis Alberto Garnica y de Marcela Lagos, con domicilio en calle Uruguay N° 385 de Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante David Héctor Flores son: DNI. 27.887.180 nacido el 18 de enero de 1980 en Santa Fe hijo de Miguel Ángel Flores y de Mirta Elena Leiva actualmente alojado en la U.P. IV de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado.

C.C. 10.161 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacer-

le saber y haga conocer que en la causa seguida a BENE-DICTO SEGUNDO OLIVARES DÍAZ, causa original N° 237/12 (Orden interno 2564), con fecha 29 de agosto de 2012, se condenó a Benedicto Segundo Olivares Díaz (fs. 153/156) a la pena de 3 (tres) años de prisión en suspenso, en orden al delito de Abuso sexual agravado por el vínculo y la convivencia, en los términos del Art. 119, 1er. párrafo en relación al 5to. párrafo y 4to. párrafo incs. b y f del C. Penal. La resolución no fue recurrida. Se le impusieron, por igual plazo de la condena (i.e. 3 años) las siguientes reglas de conducta: a) fijar domicilio y b) someterse al cuidado de la delegación local del Patronato de Liberados (Arts. 26, 27 bis, inc. 1°, 29 inc. 3°, 40 y 41 C.P.). El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. La resolución ha restado conforme notificaciones de fs. 157 y 172. La condena restó firme el 3 de septiembre de 2012 (fs. 172). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se aceptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. ", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451.3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiere la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente, la pena vencerá el día 2 de septiembre de 2015. Los datos Personales del causante Benedicto Segundo Olivares Díaz son: DNI. 92.438.738, nacido el 18 de septiembre de 1974, hijo de Benedicto Olivares y de Juana Jara Díaz, domiciliada en calle Río Atuel N° 415 Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado.

C.C. 10.162 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a DAVID HUGO RIVERO causa original N° 1125/09 (Orden interno 2353), con fecha 2 de noviembre 2010, se condenó a David Hugo Rivero (fs. 454/455) a la pena de 12 (doce) años de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Homicidio (Art. 79 del C.P.). Se lo declaró reincidente. La resolución fue recurrida. Con fecha 5 de julio de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió casar la sentencia recurrida en cuanto declara reincidente al causante, rechazando los restantes motivos de agravio (fs. 48/60 de la causa 48.126). La resolución ha restado firme. Con fecha 1° de enero de 2009 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 20); el 3 de enero de igual año se convirtió la mentada aprehensión en detención (fs. 47). El 4 de febrero de 2009 se dictó la prisión preventiva de Rivero (fs. 144/149). El causante se ha mantenido en la precitada situación hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 31 de diciembre de 2020. Los datos personales del causante David Hugo Rivero, son: DNI. 31.455.079, nacido el 13 de julio de 1978, hijo de Beatriz Rivero, actualmente alojado en la U.P. IV de Villa Floresta, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 25 de septiembre de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado.

C.C. 10.163 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUILLERMO ALFREDO CALDARARO, con último domicilio en la calle Diagonal Alberbi N° 2531, 1ro. H, en causa N° 8392, seguida a Duarte Maximiliano Uriel por el delito de Robo calificado Art. 166 la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 20 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo ordenado precedentemente por

el Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Deptal. y en virtud de que no se ha podido notificar personalmente al damnificado de autos de lo resuelto a fs. 105, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, munido de D.N.I., a los efectos se le expida cheque por la suma de trescientos pesos (\$300) depositada en autos como reparación del daño causado, haciéndosele saber que en caso de no concurrir a retirar la misma dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación, se considerará que no acepta tal suma reparatoria, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 10.164 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 11793 la resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 15 de agosto de 2012... Resuelvo: II. Dictar sentencia única y condenar a ERARDO DANIEL MATEO... por ser autor penalmente responsable de los delitos de ... 1) Lesiones Leves Agravadas... 2) Vejeciones... imponiéndole en definitiva la pena de ... un (1) Año de prisión de ejecución condicional y dos (2) años de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos ... Fdo. Leonardo César Celsi”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 25 de septiembre de 2012.- Autos y Vistos:... h) Atento que la sentencia dictada en estos autos se condenó al nombrado a inhabilitación especial por dos (2) años para desempeñar cargos públicos, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As., al Registro Civil de las Personas, a la Cámara Electoral Nacional, y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial (Art. 372 Ley 3.589)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal”. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.166 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ESTEBAN RAFAEL con último domicilio en calle Don Basco N° 4019 de Mar del Plata, en causa N° 3025 seguida al nombrado por el delito de Hurto la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 25 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de treinta pesos (\$30), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal”. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.167 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2070-12, autos caratulados “Espinosa, Aylén Alexandra s/ Lesiones Leves” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor ESPINOSA AYLÉN ALEXANDRA DNI. N° 41.877.250 cuyo último domicilio conocido es en calle Avenida 18 entre 11 y 12 de la localidad de San Clemente. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0481-12, a notificar: 1°) Declarar a la menor Aylén Alexandra Espinosa, nacida el día 20 de mayo de 1999, Argentina, con DNI. N° 41.877.250, hija de Sergio Santiago Espinosa y de Sandra Beatriz Ponce, con domicilio en Calle Av. 18 entre 11 y 12 de localidad de San Clemente, no punible por hecho y por edad, sobreseyéndola definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente causa N° 2070-12, Caratulada “Espinosa, Aylén Alexandra S/Lesiones Leves”, de trámite ante este Juzgado de

Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: Dolores, 25 de septiembre de 2012. En la presente Carpeta de Causa N° 2070-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0481-12 de fecha 31 de julio de 2012 a la joven Espinosa Aylén Alexandra, con DNI. N° 41.877.250, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 25 de septiembre de 2012. Agustina M. Franco, Abogada.

C.C. 10.169 / oct. 10 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TRAIKO GASTÓN MAXIMILIANO, con último domicilio en calle Benito Lynch N° 6431/2, en causa N° 3657, seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de Tva., la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 7 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Atento la manifestación de la víctima de autos a fs. 216, téngase por no aceptada por parte de la víctima la suma depositada en concepto de reparación del daño causado, restituyéndose la misma al probado. Líbrese oficio a Trayco Gastón Maximiliano a los fines que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, munido de su DNI, a los efectos que se le extienda cheque por la suma de doscientos pesos (\$ 200), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 20 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal”. R. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 10.165 / oct. 10 v. oct. 16

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a AGUSTÍN ROBERTO ROVEGNO Y DESIDERIO, ANTONIO ROVENGO Y DESIDERIO JULIO VÍCTOR ROVEGNO Y DESIDERIO, JULIA ROSA ROVEGNO Y GARAVENTA, VICTORIA MARÍA ROVEGNO Y GARAVENTA, y ESTHER MAGDALENA ROVEGNO Y GARAVENTA y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio Dr. Pablo Alberto Pizzo, Juez. Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de junio de 2012. Rosana Elisabet Rivera de Zurich, Abogada Secretaria.

L.P. 27.393 / oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ FAUSTINO CAVALLARO. La Plata, 12 de septiembre de 2012. Juan Francisco Constenla, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.347 / oct. 9 v. oct. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Pergamino en los autos: Filomeno Lidia Magdalena c/ Ramoa Gisela Vanesa y otro s/ Cobro sumario dinero Expte. 38.969 cita y emplaza por diez días a los herederos de HUGO EDUARDO TAMER para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C. Pergamino, agosto 27 de 2012. Dra. Gabriela Susana Masciotta, Secretaria.

L.P. 27.500 / oct. 10 v. oct. 11

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados “Sprio, Salvador Franco s/ Concurso Preventivo” (Expte. 14227), hace saber por el término de un (1) día que con fecha 02 de julio de 2012 se dio por concluido el concurso preventivo de acreedores con relación al Sr. SALVADOR FRANCO SPRIO, Documento Nacional de Identidad N° 13.289.440, con domicilio real en Castelli N° 19 de Quilmes, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 289 de la ley citada (art. 59 primer párrafo de la ley concursal) Quilmes, 28 de agosto de 2012. María Florencia Caffarena, Secretaria.

L.P. 27.486

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora en autos caratulados “Perrotta, Mario Pascual Agustín c/ Rossi de Gasperis, Mario Luis s/ Prescripción adquisitiva” (Expte. N° 66.044), cita y emplaza por el término de diez días al Sr. MARIO LUIS ROSSI DE GASPERIS, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Teniente Coronel Magan 870 entre Arredondo y Mansilla de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, designado según título lote 10 de la manzana 13, plano de posesión 4-10-97 designa como Parcela 29A. Nom. Cat. II-E-89-29. Pda. Inm. 31559; a fin que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda y contestar la emanda bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, 17 de agosto de 2012. María Zulema Vila, Abogada Secretaria.

L.P. 25.282

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Por orden del Juzgado de 1ª Instancia y 33ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Seis), Secretaría a cargo del Dr. Hugo Horacio Beltramone, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales 1) de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que en autos “Neyra Hnos. S.A. Gran Concurso Preventivo” Expte. N° 2322758/36, se ha dictado la siguiente Resolución: “Sentencia Número: Doscientos noventa y ocho (298). Córdoba cinco de septiembre de dos mil doce. y visto: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Declarar abierto el gran concurso preventivo de la sociedad NEYRA HNOS. S.A. (CUIT N° 30-70791259 2), inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 3992-A, año 2004, con sede social inscrita en calle Rioja N° 359 y sede social denunciada en calle Humberto Primo N° 767, ambos de esta Ciudad de Córdoba XI) Establece como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación Y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 30 de noviembre de 2012, debiendo atenderse a lo prescripto por el art. 32 de la Ley 24.522, en lo pertinente.

... Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo.: Delia I.R. Carta de Cara (Juez) Síndico intervineintes: Cres. Antonio Elías AM y Néstor Luis Madrid. Domicilio: Av. Vélez Sarsfield N° 468, 6° "D", B° Güemes, de la ciudad de Córdoba. Oficina, 25 de septiembre de 2012. María Vanesa Nasif, Prosecretaria Letrada.

C.F. 31.662 / oct. 9 v. oct. 15

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BIONDO ANTONINO CI 387360 – VALENTI DOLORES DNI 3.669.430. Mar del Plata, 10 de agosto de 2012. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.173 / oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Srita. SILVIA MARINA RÍOS DNI 28.729.640. Mar del Plata, 08 de agosto de 2012. Dra. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.100 / oct. 9 v. oct. 11

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 7 MDP, cita y emplaza a herederos BERNARDO LAUFER, por 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, autos "Consortio de propietarios del edificio Antibes c/ Laufer Bernardo y otra s/ ejecución de expensas" Expte. 105647, bajo apercibimiento designarles Defensor Oficial, relación inmueble Nomenclatura I-C-200-8-08/04/06 U.F. N° 67 y 4 Matrícula 045-138.201/67/04, Alsina 2253/55/57/61/63. MDP. Mar del Plata, 3 de julio de 2012. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 35.606 / oct. 10 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata en autos "Lachacani S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 7953, informa por cinco (5), que el 4 de julio se ha dejado sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 27 de junio de 2012, declarándose abierto el concurso preventivo de LACHACANI S.A. el 4 de julio de 2012, con domicilio legal en la calle 12 de Octubre 3191, piso 4° B, CUIT 33-71162691-9. Se ha designado Síndico a Pioletti Moisés Carlos, con domicilio en la calle San Martín N° 4141, de Mar del Plata, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 16 de noviembre 2012, los lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs., el informe Art. 35 se presentará el día 04 de febrero de 2013, y el Art. 39 el día 18 de marzo de 2013. La Audiencia Informativa se llevará a cabo el 15 de julio de 2013 a las 10.00 hs, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 22 de julio de 2013. Mar del Plata, 26 de septiembre de 2012. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.642 / oct. 10 v. oct. 16

POR 1 DÍA – El Tribunal de Familia N° 2, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición a la supresión del apellido materno del Sr. ANDRÉS CEILLAN LASTRA, en los autos caratulados: "Ceillan Lastra Andrés s/Autorización "Expte. N° 32.600/11. Mar del Plata, 30 de julio de 2012. Dra. María Inés Follonier, Secretaria.

M.P. 35.623 / 1° v. oct. 10

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única con sede en Ituzaingó 340, piso 3° San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de HÉCTOR ERNESTO DIXON y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en General Lavalle 1640 entre las calles Avellaneda y Caseros de la

localidad de Florida, partido de Vicente López, matrícula N° 20562, datos catastrales: Circunscripción III, Sección C, Manzana 32, Parcela 26, partida N° 110-010635-0, lote 28, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio caratulado "Rodolfo Fernández S.A. c/ Dixon Valeria y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C). San Isidro, 17 de agosto de 2012. María Alejandra Peña, Secretaria.

S.I. 41.969 / oct. 9 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de los Tribunales de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, hace saber en los autos: "Miño Ada Beatriz s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", que el día 11 de mayo de 2012 se decretó la apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de ADA BEATRIZ MIÑO (CUIL 27-16399715-6) y que ha designado Síndico al Contador Julio César Beorlegui, con domicilio en Martín y Omar 129 3° Piso OF. 301/302 San Isidro. Se ha fijado plazo hasta el 18 de octubre de 2012 para que los acreedores se presenten ante el síndico en horario de 15 a 18, a verificar sus créditos. San Isidro, 20 de septiembre de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.913 / oct. 9 v. oct. 15

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS – Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial Lomas de Zamora se tramitan los autos: "FRUCOR S.A. s/Concurso Preventivo" expediente N° 91192, fecha de apertura 22 de febrero de 2012, sindicatura: Vighenzoni, Rodríguez y Stefanelli, domicilio Tucumán 1295, Banfield. Verificación de créditos hasta el 05-11-2012; informe individual: 18-12-2012; informe general: 19-03-2013; período de exclusividad: 19-09-2013; junta informativa: 12-09-2013, a las 10:00 hs. Emiliano A. Filippelli, Secretario.

L.Z. 48.733 / oct. 3 v. oct. 10

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Yáñez Uribe Juan Ecuador de la Cruz s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 64.784, con fecha 07 de agosto de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. JUAN ECUADOR DE LA CRUZ YÁÑEZ URIBE, D.N.I. 92.032.418, CUIT 20-92032418-6, con domicilio real en calle Vicente López N° 2907 de la Ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado el día 23 de octubre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Cra. Lildia Ángela Sosa con domicilio en calle Alsina N° 184, 2do piso, oficina 3 de esta ciudad, y los días 05 de diciembre de 2012 para la presentación del Informe Individual y 06 de febrero de 2013 para la presentación del informe General (arts. 35 y 39 LCQ). Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2012. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 58.285 / oct. 5 v. oct. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LINA GARCÍA o JOSEFA LINA GARCÍA VALLEJOS. Bahía Blanca, junio 29 de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.558 / oct. 9 v. oct. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Estomba N° 32, Piso 2°, en autos: "GONZÁLEZ ANTONIO EDUARDO y ZINNI DE GONZÁLEZ ELSA MARÍA TERESA. Concurso

preventivo (hoy quiebra)" (Expte. 48153/93) hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos. El fallido y los Sres. acreedores podrán formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes a esta publicación. Hácense saber asimismo que se ha procedido a la regulación de honorarios en Primera y Segunda Instancia (Art. 218 y ccdds. Ley 24.522). Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2012. Dra. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 58.375 / oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS – El Juzg. de Paz Ltda. de Cnel. Rosales, Sec. Única, del Depto. Jud. de B. Bca., cita y emplaza a JORGE ERNESTO MENDOZA para que, en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados: "Romano, Diego c/Mendoza Jorge Ernesto s/ Ejecución de Horarios", bajo apercibimiento de designársele como Defensor de Ausentes. Punta Alta, 13 de septiembre de 2012. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.362 / oct. 10 v. oct. 11

POR 2 DÍAS – El Juz. de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por diez días a BARRAGÁN MARIO E. para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Barragán Mario E. y otra s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 3 de septiembre de 2012. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.385 / oct. 10 v. oct. 11

POR 1 DÍA – El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Jud. de B. Blanca, intima a RAMÓN ALBERTO ARIAS para que dé y pague en autos las sumas de pesos cuatro mil ciento seis (\$ 4.107) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos mil ochocientos (\$ 1.800) presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso, dentro del último día de la publicación de edictos y en caso negativo cítasele y emplázasele para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Arias, Ramón Alberto s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 44.917/09), Bahía Blanca, 12 de julio de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.393

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Depto Judicial Mercedes cita a FRANCISCO F. VINELLI, LEONOR LIDIA MARÍA, VÍCTOR SALVADOR FRANCISCO, NELIA DORA VINELLI Y GREGORI y EMILIA NELIA GREGORI, para que en diez días comparezcan a tomar intervención en autos "Koslowski Adan M. c/ Vinelli y Gregori Francisco y Ots. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes (B), 23 de agosto de 2012. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 67.570 / sep. 27 v oct. 11

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. dos de Tandil, cita y por diez días a los herederos de los demandados JUAN CÉSAR GANDOLFO y ALBINA FORTINI y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles sitos en calle Colibrí e/ Pavón y Jujuy, Paraje "La Elena" de Tandil, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. F, Ch. 215, Manz. 215e, Parcelas 15 y 16, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Oliver, Julio Ricardo c/ Gandolfo, Juan César y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte. N° 45431, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausente Tandil, 30 de agosto 2012. Sandra G. Pérez Rolié, Secretaria.

Tn. 91.018 / oct. 5 v. oct. 19